



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.pachuca.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-13-18 (SEGUNDA VEZ)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA OBRA PNM-18-002, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES, VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS.
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	29 de mayo de 2018 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	21 al 22 de mayo de 2018

N° de Licitación MPS-SA-LP-14-18	
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2018 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2018 a las 12:00 Horas
Fallo	01 de junio de 2018 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	21 al 23 de mayo de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 21 de mayo de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MPS-SA-LP-14-18

Contenido

I. Datos generales o de identificación de la Licitación Pública.	6
II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación.....	8
III. La fecha, hora y lugar de celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones.	8
III.9. Junta de aclaraciones.	10
III.10. Presentación y apertura de “Proposiciones”.....	14
III.11. Fallo:.....	17
IV. Carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la “Convocante”.....	17
V. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento.	18
VI. Señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.....	26
VII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 77 de esta Ley.	26
VIII. Forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.....	26



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los convocantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	28
X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	28
XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales de conformidad con lo establecido en la “Ley de Presupuesto”, siempre que no rebase el periodo para el cual fue electa una administración, si será contrato abierto y, en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas.	28
XII. La indicación de si la totalidad de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la licitación, serán adjudicados por partida o concepto.	30
XIII. El domicilio de las oficinas de la Contraloría o el Órgano Interno de Control que corresponda o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la presente Ley.	31
XIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento de las partidas o proposiciones.	31
XV. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 60 de esta Ley.	31
XVI. La forma de garantizar las proposiciones que se presenten y el contrato que se celebre.	32
XVII. La posibilidad de existencia de ofertas subsecuentes de descuentos.	32
XVIII. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las “Proposiciones” y se adjudicará el “Contrato”.	32
XIX. Licitación desierta.	33
XX. Cancelación de la “Licitación”.	33
XXI. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).	33
XXII. Acuse de Recibo de la documentación distinta a la “Proposición” y de los requisitos técnicos y económicos que integran las “Proposiciones”:	37
Anexo 1	41
1. Objeto y alcance.	41



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

2. Requerimientos.	44
3. Reglas aplicables al monto, forma y trámite de pago.	46
4. Anticipo.	48
5. Contribuciones.	48
6. Propiedad Intelectual.	48
7. Criterios de evaluación.	48
8. Vigencia.	49
9. Opción a compra.	49
10. Penas convencionales.	49
11. Requisitos Técnicos.	50
12. Requisitos Económicos.	74
13. Responsabilidades.	77
14. Inspecciones por parte de la convocante.	78
Anexo 2	79
Modelo de Contrato	79



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MPS-SA-LP-14-18

**ARRENDAMIENTO DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA
ALUMBRADO PÚBLICO.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante expediente SA/DP/001/2018 de fecha once de enero de dos mil dieciocho, la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, turnó a la H. Asamblea Municipal la “Presentación de la investigación de mercado y análisis comparativo de los diferentes mecanismos de mejora y sustitución de alumbrado público”.

En la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la C. Presidenta Municipal Constitucional solicitó el turno de la Presentación a los integrantes de las Comisiones Permanentes que actúan en forma conjunta de Hacienda Municipal; de Medio Ambiente y Especial de Servicios Públicos Municipales, para su estudio, análisis y elaboración de dictamen.

El análisis y discusión de la “Presentación de la investigación de mercado y análisis comparativo de los diferentes mecanismos de mejora y sustitución de alumbrado público”, se realizó por parte de las Comisiones Permanentes actuando en forma conjunta de Hacienda Municipal; de Medio Ambiente y Especial de Servicios Públicos Municipales, dentro de la Primera Sesión de las Comisiones Conjuntas Permanentes, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarlo al Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. En la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el veintiocho de marzo del año en curso, las Comisiones Permanentes actuando en forma conjunta de Hacienda Municipal; de Medio Ambiente y Especial de Servicios Públicos Municipales, hicieron del



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

conocimiento del Honorable Ayuntamiento el dictamen elaborado al efecto, en cuyo acuerdo primero y por unanimidad de votos se solicita a la Presidenta Municipal para que con base en la información previamente presentada y en las disposiciones legales aplicables proceda a llevar el proceso de licitación para la modernización del servicio de alumbrado público en el Municipio.

En el desarrollo de la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria Pública antes referida, la Honorable Asamblea Municipal tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos, el dictamen a que se refiere el párrafo inmediato anterior.

TERCERO. Vista la solicitud de los miembros del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizada a la C. Presidenta Municipal Constitucional, y considerando la situación del mercado de luminarias para alumbrado público, las mejores prácticas para la prestación del servicio público a cargo del Municipio, y a la capacidad financiera de pago de la contraprestación, determinada por los ahorros que se generarían por la utilización de luminarias con tecnología led de última generación, se determina llevar a cabo la Licitación Pública de carácter Nacional por medio presencial para la mejora y sustitución de alumbrado público, mediante arrendamiento de luminarias por el plazo que resta a la presente administración.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 33, fracción I, 34, fracción I, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 43 y 44 de su Reglamento y 51 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios descritos en el Anexo 1, para participar en la Licitación citada al rubro, de conformidad con las siguientes:

BASES



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

I. Datos generales o de identificación de la Licitación Pública.

- I.1. Nombre, denominación o razón social de la “Convocante”.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya Número 1, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, llevará a cabo la Licitación Pública de carácter Nacional por medio presencial número [MPS-SA-LP-14-18](#), en términos de lo establecido en la presente Convocatoria.
- I.2.** El servicio abarcará 3 ejercicios fiscales conforme al plazo de ejecución y a la vigencia establecidos en el Anexo 1 y en el “Contrato” cuyo modelo se contiene en el Anexo 2, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. El Anexo 1 y el Anexo 2 forman parte integrante de las presentes Bases.
- I.3.** No aplica el abastecimiento simultáneo, el “Contrato” será adjudicado en su totalidad a un solo “Licitante”.
- I.4.** Definición de términos:

Para efectos de la presente licitación y contratación se entenderá por:

Arrendador.	A la persona física o moral que otorgue el uso y goce temporal de las luminarias a cambio del pago de la renta o contraprestación, con la que se formalice el “Contrato” derivado de la presente Licitación.
Área Contratante.	A la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Administración (DCS).
Área Convocante.	A la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Administración (DCS).
Área Técnica y/o Área Requirente.	A la Secretaria de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado Público.
Ayuntamiento.	Al Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CFDI.	Al Comprobante Fiscal Digital por Internet.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Contrato.	Al acuerdo de voluntades que crea o transfiere derechos y obligaciones por el que formaliza el arrendamiento materia de la presente licitación.
CURP.	Clave Única de Registro de Población.
Ley.	A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
Ley de Presupuesto	A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
Licitante.	A la persona física o moral que manifieste su interés en participar en el procedimiento.
Municipio	Al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Contraloría.	A la Secretaría de Contraloría y Transparencia del “Municipio”.
PAESE	Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico.
Proposición.	A las ofertas o propuestas que presenten los “Licitantes” para participar en la presente Licitación.
“Renta”.	Contraprestación que el “Municipio” pagará de manera mensual por el otorgamiento del uso y goce temporal de las luminarias, mediante su arrendamiento, de acuerdo a lo señalado en la presente Convocatoria y sus Anexos, conforme al importe de la oferta que realice el “Licitante” en su Proposición Económica.
RFC.	Registro Federal de Contribuyentes.
Reglamento.	Al Reglamento de la “Ley”.
Representante.	Al representante legal del “Licitante”.
SAT.	Servicio de Administración Tributaria.

I.5. Domicilio de las áreas involucradas:

“Área Contratante” Plaza General Pedro María Anaya Número 29, Colonia



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

	Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
“Área Convocante”	Plaza General Pedro María Anaya Número 29, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
“Área Técnica y/o Área Requirente”	Plaza General Pedro María Anaya Número 1, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

I.6. Normativa aplicable.

- **“Ley”.**
- **“Reglamento”.**
- Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

Para todo lo no previsto en la presente “Convocatoria”, se deberá estar a lo dispuesto en la norma en la materia.

II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación.

II.1. Descripción general.

Partida	Descripción General	Unidad de medida	Cantidad
1	Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.	Lote	1

II.2. La descripción detallada para el arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público, el objeto y alcance del mismo, así como la información respecto a la descripción completa, se contiene en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

III. La fecha, hora y lugar de celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones.

III.1. Los eventos, actos y actividades inherentes al proceso licitatorio se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Evento, acto o actividad	Fecha	Hora	Lugar
Entrega de escrito de interés en participar y de escrito de solicitud de aclaraciones. (Obligatorio para los "Licitantes" que requieran solicitar aclaraciones)	A partir de la publicación y hasta el 23 de mayo de 2018 (último día)	12:00 horas	Domicilio del "Área Contratante"
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2018	12:00 horas	Domicilio del "Área Contratante"
Presentación y apertura de "Proposiciones"	29 de mayo de 2018	12:00 horas	Domicilio del "Área Contratante"
Fallo	01 de junio de 2018	12:00 horas	Domicilio del "Área Contratante"
Entrega de documentación para elaboración de "Contrato"	04 de junio de 2018	De 09:00 a 16:30 horas	Domicilio del "Área Contratante"
Firma de "Contrato"	05 de junio de 2018	De 09:00 a 16:30 horas	Domicilio del "Área Contratante"

- III.2.** El procedimiento se efectuará considerando plazos normales para la presentación y apertura de "Proposiciones".
- III.3.** La presente Licitación Pública Nacional será llevada por medio presencial en términos de lo establecido en esta Convocatoria.
- III.4.** No se recibirán "Proposiciones" enviadas a través del servicio postal, de mensajería o por algún otro medio.
- III.5.** Las actas en las que consten las actuaciones relativas a la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de "Proposiciones", y de fallo, serán firmadas por los servidores públicos competentes que en su caso participen en los actos o eventos.
- III.6.** Se fijará un ejemplar de las actas a que se refiere el numeral anterior, en el [tablero notificador](#) de la "Presidencia Municipal de Pachuca", por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en [la página de](#)



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Transparencia del Municipio en la dirección www.pachuca.gob.mx, para efectos de su notificación a los “Licitantes”, procedimiento que sustituirá a la notificación personal.

III.7. Los “Licitantes” deberán indicar por escrito, en su caso, la documentación de la “Proposición”, que tenga el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada conforme a la normatividad aplicable, lo cual deberán indicar en cada documento, con excepción de los documentos que conforme a la “Ley” se tengan que difundir durante o después de concluido el presente procedimiento.

III.8. Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las “Proposiciones” de los “Licitantes”, no podrán ser negociadas.

III.9. Junta de aclaraciones.

III.8.1. Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública, serán consideradas “Licitantes” y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente Convocatoria, para lo cual deberán presentar un escrito firmado por el interesado, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del “Representante”, debiendo contener al menos:

- Del “Licitante”: Nombre, denominación o razón social y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Clave del Registro Federal de Contribuyentes; Clave Única de Registro de Población. Tratándose de personas morales, además, la descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de las Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- Del representante legal del “Licitante”: El número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Los “Licitantes” deberán utilizar los formatos incluidos en este punto para personas físicas o morales, según proceda (**Obligatorio para los “Licitantes” que requieran realizar aclaraciones**):

- Formato de manifestación de interés en participar en la Licitación Pública para la solicitud de aclaraciones a la Convocatoria para persona física:

<p>Licitación Pública Nacional MPS-SA-LP-14-18</p> <p>Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.</p> <p style="text-align: right;">Lugar y fecha _____.</p> <p>C. Director de Compras y Suministros de la Secretaría de Administración. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo Presente</p> <p>__ (Nombre de la persona física que solicita aclaraciones) __, bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Licitación número MPS-SA-LP-14-18 y suscribir la Proposición en la presente, conforme a lo siguiente:</p>		
Datos del “Licitante”		
Nombre completo del “Licitante”:		
RFC:		
CURP:		
Domicilio (Calle, número exterior e interior, Colonia, Municipio o Delegación, Código Postal, Entidad Federativa):		
Teléfonos / fax:		
Correo electrónico (en caso de tenerlo):		
Descripción de la actividad empresarial:		
Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria		
Número de pregunta	Punto de la Convocatoria con el que se relaciona	Pregunta



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Pregunta 1	Relacionada con el punto <u>xxx</u>	[Texto de la pregunta]
Pregunta 2	Relacionada con el punto <u>xxx</u>	[Texto de la pregunta]
Pregunta 3	Relacionada con el punto <u>xxx</u>	[Texto de la pregunta]
PROTESTO LO NECESARIO		
<hr/> Nombre y firma de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones		

- Formato de manifestación de interés en participar en la Licitación Pública para la solicitud de aclaraciones a la Convocatoria para “Licitante” Persona Moral:

Licitación Pública Nacional			
MPS-SA-LP-14-18			
Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.			
Lugar y fecha _____.			
C. Director de Compras y Suministros de la Secretaría de Administración. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo Presente			
___(Nombre de la persona que solicita aclaraciones)___ bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados; así mismo, expreso interés en participar en la Licitación Pública Nacional número MPS-SA-LP-14-18 y que cuento con facultades suficientes para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria y suscribir la Proposición en la presente, a nombre y representación de ___(denominación o razón social de la persona moral)___, cuyos datos generales se indican a continuación:			
Datos del “Licitante”			
Registro Federal de Contribuyentes:	Domicilio: (calle; número exterior e interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	Teléfono y/o fax:	Correo electrónico: (en caso de tenerlo)
Objeto Social			
Datos de la Escritura Pública en la que consta el acta constitutiva			



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Número y fecha de la Escritura:	Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	Nombre del Fedatario:	Número del Fedatario:	Circunscripción del Fedatario:
Nombre de los socios				
Nombre (s)	Apellido paterno:	Apellido materno:		
De existir modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral, la representación o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan:				
Número y fecha de la escritura:	Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	Nombre del Fedatario:	Número del Fedatario:	Circunscripción del Fedatario:
Datos del "Representante" del "Licitante"				
Nombre completo del "Representante"	RFC	CURP	Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del Fedatario:	Número del Fedatario:	Circunscripción del Fedatario:
Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria				
Número de pregunta	Punto de la Convocatoria con el que se relaciona	Pregunta		
Pregunta 1	Relacionada con el punto <u>xxx</u>	[Texto de la pregunta]		
Pregunta 2	Relacionada con el punto <u>xxx</u>	[Texto de la pregunta]		
Pregunta 3	Relacionada con el punto <u>xxx</u>	[Texto de la pregunta]		
PROTESTO LO NECESARIO				
<hr style="width: 50%; margin: auto;"/> Nombre y firma del "Representante"				

III.8.2. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente en el domicilio de la "Convocante", antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones o en el mismo acto.

III.8.3. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por extemporáneas, en cuyo caso el "Licitante" sólo tendrá



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

derecho a formular preguntas sobre las respuestas que se den en la mencionada Junta. Asimismo, en caso de que algún “Licitante” presente nuevas solicitudes de aclaración en la Junta correspondiente la “Convocante” las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la “Convocante” tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III.8.4.** Con el afán de agilizar la junta correspondiente los “Licitantes” podrán acompañar a su escrito una versión electrónica en formato Word de las solicitudes (preguntas) de aclaración. En su caso, el medio físico que las contenga será devuelto al “Licitante” en el mismo acto.
- III.8.5.** Las preguntas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.
- III.8.6.** Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.
- III.8.7.** Tratándose de “Proposición” conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito referido.
- III.8.8.** Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del “Licitante”, la que indique el sello de recepción.
- III.8.9.** El servidor público que presida la Junta, será asistido por un representante del “Área Técnica y/o Área Requirente”, y se dará contestación clara y precisa a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma. Los “Licitantes” podrán formular de inmediato preguntas sobre las respuestas recibidas.
- III.8.10.** Las preguntas, respuestas y aclaraciones que deriven de este acto, formarán parte de la Convocatoria.
- III.10. Presentación y apertura de “Proposiciones”.**
 - III.9.1.** El sobre cerrado que contenga la “Proposición” deberá entregarse en el lugar de celebración y en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- III.9.2.** Con el objeto de acreditar su personalidad, los “Licitantes” o sus “Representantes” podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá como mínimo los siguientes datos:
- Del “Licitante”: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, denominación o razón social y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, la descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de las Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y.
 - Del representante legal del “Licitante”: El número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.
- III.9.3.** Los “Licitantes” sólo podrán presentar una “Proposición”.
- III.9.4.** Una vez recibidas las “Proposiciones” en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación pública hasta su conclusión.
- III.9.5.** Una vez iniciado el acto a la hora señalada, no se permitirá el acceso a persona alguna.
- III.9.6.** La “Proposición” deberá presentarse en sobre cerrado en el que se indique el nombre del “Licitante” y número de Licitación. Los “Licitantes” podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma su “Proposición” técnica y económica.
- III.9.7.** El sobre cerrado contendrá la “Proposición” técnica y económica, mismas que deberá estar en idioma español, moneda nacional y firmada autógrafamente por la persona



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

facultada para ello conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la presente, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, sin correcciones, tachaduras, raspaduras ni enmendaduras.

- III.9.8.** Los “Licitantes” entregarán el sobre cerrado y en su caso la documentación distinta a sus “Proposiciones” a quien presida el acto cuando éste se los requiera, por lo que no podrán incorporar documentos posteriormente.
- III.9.9.** Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y, de ser el caso, se informará sobre las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos o requisitos solicitados, asentándose en el acta correspondiente los importes cotizados y el total de la “Proposición” de cada “Licitante”.
- III.9.10.** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con quien presida el acto rubricarán en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- III.9.11.** No será motivo de descalificación de los “Licitantes”, la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- III.9.12.** En caso de “Proposiciones” conjuntas, el “Representante” común de la agrupación deberá señalar que la “Proposición” se presenta en forma conjunta.
- III.9.13.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las “Proposiciones”, en la que se hará constar la documentación presentada; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

III.11. Fallo:

- III.10.1.** El acto de Fallo, se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el Programa de actos, eventos o actividades, en términos de lo previsto por el artículo 50 de la “Ley”.
- III.10.2.** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los “Licitantes” podrán inconformarse en los términos del Título Octavo, Capítulo Primero de la “Ley”.
- III.10.3.** En el supuesto de que se adjudique el “Contrato” a los “Licitantes” que hayan presentado “Proposición” conjunta, el convenio de “Proposición” conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el “Contrato” respectivo, deberán constar en escritura pública.

Lo anterior salvo que el “Contrato” sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que haya formulado la “Proposición” conjunta o por sus “Representantes”, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la “Proposición” conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del “Contrato”, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al “Área Contratante”, por dichas personas o por su “Representante” común, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

IV. Carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la “Convocante”.

- IV.1.** La presente Licitación Pública será de carácter Nacional, en la que sólo se aceptarán “Proposiciones” que contengan bienes y servicios proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- IV.2.** Las “Proposiciones” deberán presentarse en idioma español. Cualquier documentación, incluyendo folletos, instructivos, anexos técnicos o garantías, entre otros, relativa a los bienes ofertados por el “Licitante”, podrá estar redactada en cualquier idioma siendo obligatorio acompañar su traducción al español.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

V. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento.

Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento son:

V.1. Documentación distinta a la “Proposición”:

La documentación requerida a continuación deberá presentarse foliada en cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda, según el número de páginas que integren la documentación distinta a la “Proposición” (1/10, 2/10, 3/10, etc.):

V.1.1. Acreditación de personalidad (Obligatorio): Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Del “Licitante”: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, denominación o razón social y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, la descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de las Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- Del representante legal del “Licitante”: El número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Los “Licitantes” deberán utilizar los formatos incluidos en este punto para personas físicas o morales, según proceda:

- Formato para “Licitante” persona física, (**Obligatorio**):



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

**Licitación Pública Nacional
MPS-SA-LP-14-18**

**Arrendamiento de luminarias de tecnología
led para alumbrado público.**

Lugar y fecha _____.

**C. Director de Compras y Suministros de la
Secretaría de Administración.**

Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo

Presente

_____(Nombre del "Licitante")_____, bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la Licitación Pública número MPS-SA-LP-14-18, conforme a lo siguiente:

Datos del "Licitante"

Nombre completo del "Licitante":	
RFC:	
CURP:	
Domicilio (Calle, número exterior e interior, Colonia, Municipio o Delegación, Código Postal, Entidad Federativa):	
Teléfonos / fax:	
Correo electrónico (en caso de tenerlo):	
Descripción de la actividad empresarial:	

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del "Licitante"

- Formato para "Licitante" persona moral, **(Obligatorio)**:

**Licitación Pública Nacional
MPS-SA-LP-14-18**

**Arrendamiento de luminarias de tecnología
led para alumbrado público.**

Lugar y fecha _____.

C. Director de Compras y Suministros de la



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

**Secretaría de Administración.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo
Presente**

_____(Nombre del apoderado o representante legal)_____, bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública Nacional número MPS-SA-LP-14-18, a nombre y representación de _____(denominación o razón social de la persona moral)_____, cuyos datos se indican a continuación:

Datos del "Licitante"

Registro Federal de Contribuyentes:	Domicilio: (calle; número exterior e interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	Teléfono y/o fax:	Correo electrónico: (en caso de tenerlo)

Objeto Social

Datos de la Escritura Pública en la que consta el acta constitutiva

Número y fecha de la Escritura:	Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	Nombre del Fedatario:	Número del Fedatario:	Circunscripción del Fedatario:

Nombre de los socios

Nombre (s)	Apellido paterno:	Apellido materno:

De existir modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral, la representación o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan:

Número y fecha de la escritura:	Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	Nombre del Fedatario:	Número del Fedatario:	Circunscripción del Fedatario:

Datos del "Representante" del "Licitante"

Nombre completo del "Representante"	RFC	CURP	Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del Fedatario:	Número del Fedatario:	Circunscripción del Fedatario:

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del "Representante"



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Quien firme la "Proposición" deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

El "Licitante" deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

V.1.2. Documento escaneado por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, del "Licitante", tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la "Proposición", **(Obligatorio)**.

V.1.3. Escrito mediante el cual el "Licitante" manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato, **(Obligatorio)**:

<p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional MPS-SA-LP-14-18</p> <p style="text-align: center;">Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.</p> <p style="text-align: right;">Lugar y fecha _____.</p> <p>C. Director de Compras y Suministros de la Secretaría de Administración. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo Presente</p> <p>_____(Nombre del apoderado o representante legal)_____, en mi carácter de "Representante" de _____(denominación o razón social del "Licitante")_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p style="text-align: center;">PROTESTO LO NECESARIO</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre y firma del "Representante"</p>

V.1.4. Escrito mediante el cual el "Licitante" declare, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en el artículo 77 de la "Ley", y copia simple del acta



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

constitutiva o acta de nacimiento para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato,
(Obligatorio):

Licitación Pública Nacional
MPS-SA-LP-14-18

**Arrendamiento de luminarias de tecnología
led para alumbrado público.**

Lugar y fecha _____.

**C. Director de Compras y Suministros de la
Secretaría de Administración.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo
Presente**

_____(Nombre del apoderado o representante legal)_____, en mi carácter de "Representante" de _____(denominación o razón social del
"Licitante")_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos
por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del "Representante"

V.1.5. Escrito con la declaración de integridad, para lo cual se deberá utilizar el siguiente
formato, **(Obligatorio):**

Licitación Pública Nacional
MPS-SA-LP-14-18

**Arrendamiento de luminarias de tecnología
led para alumbrado público.**

Lugar y fecha _____.

**C. Director de Compras y Suministros de la
Secretaría de Administración.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo
Presente**

_____(Nombre del apoderado o representante legal)_____, en mi carácter de "Representante" de _____(denominación o razón social del



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

“Licitante”) , manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de los convocantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del “Representante”

V.1.6. Documento escaneado expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, **(No Obligatorio)**.

En el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME, el “Licitante” presentará bajo protesta de decir verdad el manifiesto de estratificación, para lo cual deberá utilizar el siguiente formato, **(Obligatorio)**:

**Licitación Pública Nacional
MPS-SA-LP-14-18**

**Arrendamiento de luminarias de tecnología
led para alumbrado público.**

(1)

(2)

Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) , y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) , con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) .

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

(9)

Estratificación				
Tamaño (8)	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta 100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* **Rango de número de trabajadores** = anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS. + en su caso, anotar el número de personas subcontratadas. (el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de ambos puntos).

* **Rango de monto de ventas anuales (mdp)** = señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

* **Tope máximo combinado** = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales en millones de pesos) x 90%. para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

* **El tamaño de la empresa** se determinará a partir del puntaje obtenido.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Señalar lugar y fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la "Convocante".
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del "Licitante".
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del "Licitante".
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: tope máximo combinado = (trabajadores) x10% + (ventas anuales en millones de pesos) x 90%. para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . para el concepto "trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del "Licitante".

V.1.7. Escrito de aceptación del contenido de la "Convocatoria". Los "Licitantes" deberán utilizar el siguiente formato, (**Obligatorio**):

**Licitación Pública Nacional
MPS-SA-LP-14-18**

Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.

Lugar y fecha _____.

**C. Director de Compras y Suministros de la
Secretaría de Administración.**

Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo

Presente



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

 (Nombre del apoderado o representante legal) , en mi carácter de “Representante” de (denominación o razón social del “Licitante”) , manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada y el suscrito conocen el Código Civil para el Estado de Hidalgo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables a la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios.

Asimismo, que se aceptan íntegramente los términos, requisitos, alcances y efectos de las Bases de Licitación Pública Nacional por medio presencial número [MPS-SA-LP-14-18](#) y de la documentación relacionada con ésta.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del “Representante”

V.1.8. Ficha Curricular de la “Licitante”, señalando, entre otros, los contratantes y bienes y servicios iguales a los previstos en la presente Convocatoria, que haya prestado, (**No Obligatorio**).

V.1.9. Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo (**Obligatorio**).

En su caso, será responsabilidad del licitante acreditar a más tardar hasta el acto del fallo, que cuenta con su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

V.1.10. Se deberá utilizar papel membretado del “Licitante”. La documentación distinta deberá integrarse en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmendaduras o tachaduras (**Obligatorio**).

V.1.11. En caso de “Proposición” conjunta, la documentación requerida en los puntos V.1.1 a V.1.10., deberá presentarse por cada integrante de la misma, debiéndose foliar cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda, según el número de páginas que integren la documentación distinta a las “Proposiciones” (Ejemplo: 1/10, 2/10, 3/10, etc.) (**Obligatorio**).

V.1.12. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

V.2. Requisitos técnicos:

Se establecen en el Anexo 1, indicándose su obligatoriedad según corresponda en cada caso. Deberán presentarse foliados del 1 al que resulte según el número de páginas que correspondan a la "Proposición" técnica (1/100, 2/100, 3/100, etc.).

V.3. Requisitos económicos:

Se establecen en el Anexo 1, indicándose su obligatoriedad según corresponda en cada caso. Deberán presentarse foliados del 1 al que resulte según el número de páginas que correspondan a la "Proposición" económica (1/500, 2/500, 3/500, etc.).

VI. Señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

VI.1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los "Licitantes" presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

VII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 77 de esta Ley.

VII.1. Los "Licitantes" deberán estar a lo previsto en el punto V.1.4., de la presente Convocatoria.

VIII. Forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

VIII.1. Para efectos de la suscripción de las "Proposiciones", los "Licitantes" deberán estar a lo previsto en el punto V.1.1., de la presente Convocatoria.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

VIII.2. Previo a la firma del “Contrato”, el “Licitante” ganador deberá presentar a la “Área Contratante y/o Área Convocante”, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de emitido el fallo, original o copia certificada, además de copia simple para cotejo, de la documentación con la que acredite su existencia legal y las facultades de su “Representante” para suscribir el “Contrato”, misma que se indica a continuación:

- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, las modificaciones a la misma (únicamente personas morales).
- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional (únicamente personas físicas).
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del “Representante” (únicamente personas morales).
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía del “Licitante” o “Representante”.
- Constancia actualizada expedida por la autoridad fiscal, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Padrón de proveedores VIGENTE expedido por la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Datos bancarios que incluyen la clabe interbancaria en hoja membretada y firmada por el Representante Legal.
- En caso de haber presentado “Proposición” conjunta, se deberá presentar la documentación de cada integrante de la misma. El “Contrato” deberá ser formalizado por el “Licitante” adjudicado o su “Representante” a más tardar en la



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

fecha establecida en el Programa de actos o actividades, para lo cual deberá presentar original de identificación oficial con fotografía.

IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los convocantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

IX.1. Los “Licitantes” deberán estar a lo previsto en el punto V.1.5., de la presente Convocatoria.

X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

X.1. No se requiere la realización de pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos.

X.2. Sin perjuicio de lo anterior, los “Licitantes” deberán cumplir con las Normas Mexicanas, certificados y constancias previstos en el Anexo 1 de la Presente.

XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales de conformidad con lo establecido en la “Ley de Presupuesto”, siempre que no rebase el periodo para el cual fue electa una administración, si será contrato abierto y, en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas.

XI.1. El servicio abarcará tres ejercicios fiscales conforme al plazo de ejecución y a la vigencia establecidos en el Anexo 1 y en el “Contrato”.

XI.2. El “Contrato” será cerrado.

XI.3. Se aceptarán “Proposiciones” conjuntas conforme a lo siguiente:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una “Proposición” sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas morales.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas. Para el caso de que la proposición conjunta resulte adjudicada, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según lo pactado.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones. Cualquier licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el punto anterior se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

XII. La indicación de si la totalidad de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la licitación, serán adjudicados por partida o concepto.

XII.1. La adjudicación se hará por Partida y Lote Únicos de conformidad con el Anexo 1.

XII.2. La totalidad de las luminarias por partida completa, serán adjudicadas a un sólo licitante.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

XIII. El domicilio de las oficinas de la Contraloría o el Órgano Interno de Control que corresponda o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la presente Ley.

XIII.1. Para efectos de la presentación de inconformidades, los “Licitantes” podrán acudir al domicilio de la “Contraloría”, ubicado en Plaza General Pedro María Anaya Número 1, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

XIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento de las partidas o proposiciones.

Son causas expresas de desechamiento de las “Proposiciones”:

XIV.1. Comprobarse que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.

XIV.2. Presentar ya sea la documentación distinta a las “Proposiciones”, la “Proposición” técnica o la “Proposición” económica,” totalmente sin folios.

XIV.3. Si durante el análisis detallado de la documentación distinta a sus “Proposiciones” clasificada como obligatoria, no presentan o no cumplen en los términos solicitados, o presenten cambios en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente.

XIV.4. No cumplir con los requisitos económicos.

XIV.5. No cumplir con uno o más de los requisitos técnicos clasificados como obligatorios.

XIV.6. No cotizar la totalidad de los bienes indicados en el Lote del Anexo 1.

XIV.7. Presentar las proposiciones sin firma autógrafa.

XIV.8. No será causa de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la “Proposición”, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

XV. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 60 de esta Ley.

XV.1. El Modelo de contrato al que se sujetarán las “Partes” se presenta en el Anexo número 2 de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

XVI. La forma de garantizar las proposiciones que se presenten y el contrato que se celebre.

- XVI.1. Garantía de seriedad de la formalización.** La garantía de seriedad se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones, en cualquiera de las modalidades previstas por el artículo 81 del “Reglamento”, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la Renta ofertada en la proposición económica, considerando el IVA, (**Obligatorio**).
- XVI.2. Garantía del contrato.** El Licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o fianza otorgada por institución autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la Renta ofertada en la proposición económica, considerando el IVA, misma que deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo.

XVII. La posibilidad de existencia de ofertas subsecuentes de descuentos.

- XVII.1.** No aplica la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

XVIII. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las “Proposiciones” y se adjudicará el “Contrato”.

- XVIII.1.** Los “Licitantes” deberán elaborar una propuesta técnica y una económica.
- XVIII.2.** El análisis detallado de la documentación distinta a las “Proposiciones” lo realizará el “Área Técnica” y el “Área Contratante”, durante la evaluación de “Proposiciones”, verificando que dicha documentación cumpla con lo establecido en la presente convocatoria y considerando las mejores condiciones de arrendamiento.
- XVIII.3.** La evaluación de las “Proposiciones” técnicas recibidas, será realizada por el “Área Técnica”.
- XVIII.4.** A su vez, la evaluación de las “Proposiciones” económicas recibidas, será realizada por el “Área Técnica” y el “Área Contratante”.
- XVIII.5.** La evaluación se realizará mediante el Método Binario, conforme a lo señalado en el Anexo 1 de la presente.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

XVIII.6. La Convocante emitirá una resolución que fundamente el fallo, adjudicando de entre las propuestas a quien reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el cual se plasmará en el acta de fallo correspondiente.

XVIII.7. No existirá método de actualización de precios.

XIX. Licitación desierta.

XIX.1. La “Convocante” procederá a declarar desierta la presente “Licitación”, en el caso de que no se reciban “Proposiciones” en el Acto de Presentación y Apertura o bien, que la totalidad de las “Proposiciones” recibidas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

XIX.2. En caso de que se declare desierta la licitación, la “Convocante” señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

XX. Cancelación de la “Licitación”.

XX.1. La “Convocante” podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “Convocante”.

XX.2. La “Convocante” suscribirá la determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, precisando el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “Licitantes”.

XXI. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales*



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.
- Las responsabilidades del sector público se centran en:
 - Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
 - Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
 - Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).
- Las responsabilidades del sector privado contemplan:
 - Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
 - Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
 - Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

XXII. Acuse de Recibo de la documentación distinta a la “Proposición” y de los requisitos técnicos y económicos que integran las “Proposiciones”:

XXII.1. La recepción de la documentación distinta a la “Proposición”, así como los requisitos técnicos y económicos que el “Licitante” presente, se realizará con base en el formato siguiente:

Licitación Pública Nacional MPS-SA-LP-14-18								
Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.								
Formato para acuse de recibo								
Documentación Distinta a la “Proposición” Folio del 1/ <u> xx </u> al <u> x </u> / <u> xx </u>								
Documento		Referencia de la “Convocatoria”			Entrega			
1.	Escrito de acreditación de personalidad.	Bases	VIII V.1.1.	Obligatorio	Si	()	No	()
2.	Identificación oficial vigente con fotografía, del “Licitante” o de la persona que firme la “Proposición”.	Bases	V.1.2.	Obligatorio	Si	()	No	()
3.	Escrito mediante el cual el “Licitante” manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana.	Bases	V.1.3.	Obligatorio	Si	()	No	()
4.	Escrito mediante el cual el “Licitante” declare, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en el artículo 77 de la “Ley”.	Bases	VII V.1.4.	Obligatorio	Si	()	No	()
5.	Escrito con la declaración de integridad.	Bases	IX V.1.5.	Obligatorio	Si	()	No	()
6.	Documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.	Bases	V.1.6.	No Obligatorio	Si	()	No	()
7.	Escrito de aceptación del contenido de la “Convocatoria”.	Bases	V.1.7.	Obligatorio	Si	()	No	()
8.	Ficha Curricular de la “Licitante”.	Bases	V.1.8.	No Obligatorio	Si	()	No	()
9.	Registro en el Padrón Estatal de Proveedores.	Bases	V.1.9.	Obligatorio	Si	()	No	()
10.	Garantía de seriedad.	Bases	XVI	Obligatorio	Si	()	No	()
Requisitos Técnicos Folio del 1/ <u> xx </u> al <u> x </u> / <u> xx </u>								



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Documento		Referencia de la "Convocatoria"			Entrega	
1.	Escrito con la descripción detallada de las especificaciones técnicas de las luminarias para alumbrado público que se ofertan.	Anexo 1	11.1	Obligatorio	Si ()	No ()
2.	Manifestación de cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos.	Anexo 1	11.3	Obligatorio	Si ()	No ()
3.	Estudios y certificaciones.	Anexo 1	11.4.	Obligatorio	Si ()	No ()
4.	Certificados de cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 1	11.5	Obligatorio	Si ()	No ()
5.	Programa de Trabajo.	Anexo 1	11.6	Obligatorio	Si ()	No ()
6.	Garantía de calidad.	Anexo 1	11.11	Obligatorio	Si ()	No ()
7.	Escrito de apoyo del fabricante.	Anexo 1	11.2	Obligatorio	Si ()	No ()
Requisitos Económicos Folio del 1/ <u>xx</u> al <u>x</u> / <u>xx</u>						
Documento		Referencia de la "Convocatoria"			Entrega	
1.	Propuesta económica.	Anexo 1	12.1.	Obligatorio	Si ()	No ()
2.	Escrito con valor agregado de la "Proposición".	Anexo 1	12.3.	No Obligatorio	Si ()	No ()
3.	Escrito de libre competencia o integridad de precio.	Anexo 1	12.6.	Obligatorio	Si ()	No ()
4.	Escrito de capacidad económica y declaración fiscal anual del ejercicio 2017.	Anexo 1	12.7.	Obligatorio	Si ()	No ()
5.	Escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales.	Anexo 1	12.8.	Obligatorio	Si ()	No ()
Entrega Por el "Licitante"				Recibe Por la "Convocante"		
_____				_____		
Nombre, cargo y firma				Nombre, cargo y firma		

XXII.2. Este formato servirá a cada "Licitante" como constancia de entrega de la documentación relacionada en el mismo.

XXII.3. La documentación y requisitos que integren la "Proposición" serán revisados en el acto de presentación y apertura de "Proposiciones" de manera cuantitativa (presenta o no presenta), por lo que el acuse de su recepción no significa que cumplan con lo solicitado en la presente "Convocatoria", sino hasta en tanto sean revisados detalladamente y evaluados por el Área que corresponda.

XXII.4. La falta de presentación del formato de acuse por parte de los "Licitantes", no será motivo para desechar la "Proposición".



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 21 días del mes de mayo de 2018.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Municipio de Pachuca de Soto

Presidente del Comité

Secretario del Comité

C. Luis Constancio Reyes González
Secretario de Administración

C. Julio Daniel Reyes Rivero
Secretario de la Tesorería Municipal

Vocal del Comité

Vocal del Comité

C. Ausencio Juan Escamilla Barrera
Secretaría de Contraloría y Transparencia

C. Aurelio Silva Ramírez.
Secretario General Municipal

Vocal del Comité

Asesor del Comité

C. Hélder Isaías Serna Pérez
Director de Compras y Suministros

C. Alejandro Moreno Abud
Síndico Procurador Hacendario



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Asesor del Comité

**C. Jorge Alberto Camacho Velázquez
Dirección General Jurídica**



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MPS-SA-LP-14-18

Anexo 1			
Partida	Descripción General	Unidad de medida	Cantidad
1	Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.	Lote	1

1. Objeto y alcance.

- 1.1. Objeto y alcance.** El arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público materia de la presente “Convocatoria” comprende:
- 1.1.1.** El otorgamiento del uso y goce temporal e instalación de 21,807 luminarias nuevas que cumplan con los requerimientos técnicos respectivos y bajo los términos que más adelante se indican, hasta su puesta en marcha, incluyendo el mantenimiento de dichas luminarias por el plazo de vigencia del Contrato.
 - 1.1.2.** El retiro o desmontaje de 21,807 luminarias con tecnología distinta a led para su sustitución, estén o no funcionales, para su posterior entrega al personal del “Área Técnica” que al efecto se señale.
 - 1.1.3.** La realización de las reparaciones y/o adecuaciones en la infraestructura de alumbrado público existente en el “Municipio”, incluyendo el suministro e instalación de los equipos y materiales que, en su caso, sean necesarios para la adecuada instalación, puesta en marcha y operación de las luminarias de tecnología led para alumbrado público, cuyo arrendamiento se otorgue.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- 1.2. Responsabilidad en el cumplimiento del objeto.** La realización de las actividades previstas en el numeral 1.1. será estrictamente bajo cuenta y riesgo del “Licitante” a satisfacción al “Área Técnica”.
- 1.3. Personal Calificado.** Los actos o actividades previstos en el numeral 1.1. del presente Anexo deberán realizarse por personal calificado del Contratista, a cuyo efecto durante los trabajos derivados de la ejecución del contrato respectivo se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-STPS-2011 vigente, **Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura** y NOM-017-STPS-2008 vigente, **Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.**
- 1.4. Cantidad de bienes.** El “Licitante” ganador deberá otorgar el uso y goce temporal mediante arrendamiento, e instalar, hasta la puesta en marcha, de las luminarias siguientes:

Licitación Pública Nacional MPS-SA-LP-14-18			
Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.			
Partida 1		Lote Único	
Componente	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
C.1	Luminaria destinada para vialidades secundarias a base de Led de máximo 50 watts, para instalación en postes	Pieza	19,747
C.2	Luminaria destinada para vialidades primarias a base de Led de máximo 80 watts, para instalación en postes	Pieza	1,632
C.3	Luminaria destinada para vialidades primarias a base de Led de máximo 150 watts, para instalación en postes	Pieza	292
C.4	Luminaria tipo proyector a base de Led de máximo 120 watts	Pieza	56
C.5.	Luminaria tipo proyector a base de Led de máximo 170	Pieza	80



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Componente	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
	watts		
		<i>Total</i>	21,807

- 1.5. Plazo.** La totalidad de luminarias deberá suministrarse, instalarse y ponerse en marcha, a satisfacción del “Área Técnica”, dentro de los 180 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, conforme al programa de trabajo que presente el Licitante.
- 1.6. Entregas anticipadas.** Se aceptan entregas anticipadas de diferentes volúmenes, hasta completar el total del Componente, previo acuerdo por escrito con el “Área Técnica”.
- 1.7. Materiales y actividades incluidas en la instalación.** El Licitante deberá considerar que para la adecuada instalación y puesta en marcha de las luminarias materia de arrendamiento, el cumplimiento del objeto y alcance del presente proyecto incluye, de manera enunciativa y no limitativa:
- 1.7.1.** La desinstalación e instalación de materiales, accesorios eléctricos y sistema de alumbrado público, incluyendo el brazo de la luminaria y el cableado de brazo existente.
- 1.7.2.** Sustitución e instalación de hasta 11000 brazos de acero al carbón, de 2 pulgadas de diámetro, con una longitud de 1.2 metros, con tornillería.
- 1.7.3.** Instalación de cableado con conector a tope cilíndrico y cinta scotch doble empalme y vulcanizada.
- 1.7.4.** Instalación de cableado de brazos y puesta a tierra de luminaria a percha (hasta 66000 mts de cable de cobre mono polar calibre 10 AWG TIPO THHW-LS y hasta 33000 mts de cable de cobre desnudo calibre 10).
- 1.7.5.** Hasta 44000 conectores a tope cilíndrico calibre 10.
- 1.7.6.** 21,807 juegos de tornillería para puesta a tierra de luminaria.
- 1.7.7.** Maquinaria, equipos, herramienta y mano de obra.
- 1.7.8.** La instalación, conexiones eléctricas y puestas a tierra deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 vigente, **Instalaciones Eléctricas (utilización).**



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Los materiales antes señalados quedarán a beneficio del “Municipio” a partir de su instalación, por lo que para todos los efectos únicamente se entenderá que la luminaria es arrendada.

- 1.8. Electrificación de red.** Para efectos del precio que oferten, los “Licitantes” deberán considerar que la red ya está electrificada.

Será responsabilidad exclusiva del “Municipio” gestionar, obtener y mantener vigentes los contratos y suministro del servicio de energía eléctrica, así como las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para su operación, por lo que los “Licitantes” no deberán realizar trámite alguno al respecto.

- 1.9. Supervisión de la ejecución.** La ejecución de las actividades antes señaladas en los términos que se señalen en el “Contrato”, será supervisada por el “Área Técnica”.

- 1.10. Otros aspectos.** El “Municipio” coadyuvará en todo momento con el “Arrendador”, para resolver cualquier inconformidad o rechazo social por la instalación de las luminarias, por lo que en caso de darse estos supuestos no afectará los derechos de el “Arrendador”, derivados del contrato respectivo.

El “Municipio” se abstendrá de realizar o autorizar obras que afecten la integridad de las luminarias instaladas. En caso de inobservancia por parte del “Municipio”, éste tendrá obligación de reponer cada una de las luminarias dañadas con las mismas especificaciones o mayores a la dañadas, así como de indemnizar al “Arrendador” por los daños y perjuicios que se le causen.

2. Requerimientos.

- 2.1. Fabricación e instalación.** El “Licitante” deberá contar con capacidad financiera y operativa, bastante y suficiente para llevar a cabo los procesos de fabricación e instalación, que permitan cumplir con los términos de la presente Convocatoria y del Contrato respectivo.
- 2.2. Lugar de entrega.** La instalación de las luminarias se efectuará en los lugares específicos de la red que el “Área Técnica” entregará al “Licitante” ganador, dentro



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del Fallo, conforme al programa de trabajo.

- 2.3. Horario.** El “Arrendador” deberá instalar las luminarias hasta su puesta en marcha, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, 15:00 a 20:00 y de 21:30 a 02:00 horas, sábado de 08:00 a 18:00 horas y domingo de 08:00 a 14:00 horas.
- 2.4. Conceptos o cargos adicionales.** El “Licitante” deberá considerar en su “Proposición” todos los cargos o costos necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del arrendamiento a que se refiere el numeral (1) del presente Anexo, por lo que en ningún caso se pagarán conceptos o cargos adicionales.
- 2.5. Responsabilidad civil.** El “Arrendador” será responsable por los daños que pudiera ocasionar su personal en la ejecución del contrato de arrendamiento.
- 2.6. Embalaje.** El “Arrendador” deberá entregar los bienes materia de la presente “Licitación”, en condiciones adecuadas de empaque y embalaje, de forma que no sufran daño o merma, conservándose su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta su instalación, puesta en marcha y/o entrega a satisfacción del “Área Técnica”. El “Arrendador” deberá entregar al “Área Técnica” las luminarias que sean retiradas o desmontadas, en el lugar que ésta indique, en las condiciones en que se encuentren al momento de su desmontaje.
- 2.7. Calidad.** Las luminarias que instale el “Arrendador” deberán ser nuevas. No se recibirán luminarias reconstruidas o que se presenten en mal estado físico o dañadas, con defectos o vicios ocultos, defectuosas en sus propiedades o características de uso, que no sean suministradas, sustituidas e instaladas adecuadamente o no cumplan con las características establecidas. El “Arrendador” se obliga a reponer e instalar aquellas que presenten fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones sin costo alguno para el “Municipio”, en cuyo caso podrán instalarse luminarias reparadas siempre que cumplan con las especificaciones técnicas originalmente previstas y cumplan con la garantía respectiva.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

En su caso, la reposición de las luminarias deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del “Área Técnica”.

3. Reglas aplicables al monto, forma y trámite de pago.

- 3.1. Monto, forma y trámite de pago.** El pago estará sujeto a lo siguiente:
- 3.1.1.** El “Municipio” sólo pagará la Renta por las luminarias efectivamente recibidas con la conformidad del “Área Técnica” y que hayan estado operativas durante el mes a que corresponde el pago, considerando el precio unitario cotizado por el “Arrendador” en su “Proposición” económica de acuerdo al Componente del Lote que corresponda.
- 3.1.2.** Para efecto del pago de arrendamiento en meses en los que las luminarias no hubiesen estado operativas en mes completo, éste se considerará de 30 días y la “Renta” de la luminaria se calculará y pagará proporcionalmente, tomando como base el número de días que efectivamente haya estado operativa con la conformidad del “Área Técnica”.
- 3.1.3.** La Renta es mensual, fija y en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, e incluye todos los costos que las luminarias tengan involucrados o asociados, por lo que el “Municipio” no pagará ningún costo adicional durante la vigencia del contrato.
- 3.1.4.** Para iniciar el trámite de pago, el “Arrendador” deberá presentar, de conformidad con la legislación fiscal vigente, el “CFDI” aplicable y que cumpla con todos los requisitos establecidos en la misma, y, en su caso, los documentos anexos que lo justifiquen, ante la Secretaría de Tesorería Municipal.
- En caso de que el “CFDI” enviado por el “Arrendador” para su pago, presente errores o deficiencias, la Secretaría de Tesorería Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “Arrendador” las deficiencias que deberá corregir.
- 3.1.5.** El “Municipio” podrá modificar o ampliar los requisitos informativos para el trámite de pago cuando así lo requiera, para lo cual bastará la notificación que se realice por escrito, siendo obligación del “Arrendador” considerar dichos cambios, ya que en caso contrario no procederá el pago correspondiente.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

3.1.6. Los pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a favor del “Arrendador” en Moneda Nacional, a la cuenta que éste señale, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el “Arrendador” presente el “CFDI” correspondiente, a entera satisfacción de la Secretaría de Tesorería Municipal.

3.1.7. El “Arrendador” deberá facturar los bienes entregados a satisfacción, de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Pachuca de Soto.

RFC: MPS6201017E2.

Domicilio Fiscal: Plaza General Pedro María Anaya Número 1, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Las facturas para el pago de las luminarias se emitirán con los requisitos fiscales vigentes que establece el Código Fiscal de la Federación, en el formato PDF y XML con un ejemplar en forma impresa, debiéndose transmitir los archivos PDF y XML a la Secretaría de Tesorería Municipal a través de medios electrónicos, así como en físico una representación impresa de la factura que cumpla con las características establecidas por el SAT, la cual no será sustento para el pago, sí no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

3.1.8. La factura deberá consignar la descripción pormenorizada de las luminarias recibidas de conformidad y operativas determinadas por el “Área Técnica”, cantidad de luminarias operativas amparada, modelo, Componente del Lote a que corresponde, el precio unitario, traslado en forma expresa y por separado del IVA conforme a la tasa aplicable, el importe por el concepto y el importe total de conformidad con el “Contrato”.

Asimismo, la factura deberá consignar el nombre, cargo y firma del servidor público del “Área Técnica” que hubiera recibido de conformidad las luminarias y avalado su operatividad.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

3.1.9. Toda renta será obligatoria para el “Municipio” y la pagará aun cuando no use y disfrute las luminarias arrendadas por cualquier causa ajena al “Arrendador”, inclusive cuando:

3.1.9.1. Las luminarias sean desconectadas del suministro por la CFE o la empresa que la supla, por la falta de pago de la electricidad o por cualquiera otra causa; o

3.1.9.2. Sea clausurado, cerrado o impedido su uso y goce o acceso por cualquier persona de derecho público o privado.

4. Anticipo.

4.1. No se otorgará anticipo.

5. Contribuciones.

5.1. Pago de impuestos y derechos. Los impuestos, derechos y cualquier otro gravamen que se causen por la realización de los actos y actividades a que se refiere el numeral (1) del presente Anexo, serán a cargo del “Arrendador”.

El “Municipio” sólo pagará el IVA amparado en factura por la prestación del servicio, de arrendamiento de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

6. Propiedad Intelectual.

6.1. Responsabilidad. En caso de violaciones a patentes, marcas y cualquier derecho en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Licitante” o “Arrendador”.

6.2. Titularidad de propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven se constituirán a favor del “Municipio”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

7. Criterios de evaluación.

7.1. Método de evaluación. Una vez determinada la solvencia de la “Proposición”, la evaluación se realizará mediante el Método Binario, llevándose a cabo la adjudicación a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio solvente más bajo.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- 7.2. Evaluación de “Proposiciones”.** La “Convocante” evaluará al menos las dos “Proposiciones” cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- 7.3. Adjudicación.** Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al “Licitante” cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente “Convocatoria”, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, invariablemente prevalecerán las propuestas que garanticen las mejores condiciones en cuanto a que se ofrezca el menor tiempo para el inicio del arrendamiento, calidad, eficiencia, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en tal circunstancia se considerará ganadora aquella propuesta que resulte más conveniente para la Convocante.

8. Vigencia.

- 8.1. Vigencia del arrendamiento.** La vigencia del arrendamiento será del 05 de junio de 2018 al 15 de agosto de 2020.

9. Opción a compra.

- 9.1.** La opción a la compra de las luminarias materia de arrendamiento será potestativo para el “Municipio”.

10. Penas convencionales.

- 10.1.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluyendo retraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o de la prestación del servicio, se impondrán al “Licitante” ganador penas convencionales que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en razón de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente, por cada día de atraso, conforme se pacte en el Contrato.
- 10.2. Salvedad.** No se aplicarán penas convencionales en los casos no imputables al “Arrendador” derivado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

10.3. Cumplimiento de contrato. El “Municipio” podrá exigir el cumplimiento del “Contrato” con independencia de la aplicación de las penas convencionales antes indicadas.

11. Requisitos Técnicos.

La “Proposición” técnica deberá contener, al menos, lo siguiente:

11.1. La descripción detallada, en escrito libre, de las especificaciones técnicas de las luminarias para alumbrado público que oferta, indicando, entre otros, su nombre comercial, especificaciones técnicas, características específicas, componentes, rendimiento, medidas, modelo, tipo, marca comercial, normas de calidad que cumplen y cualquier otro aspecto técnico necesario para la integración y presentación de la “Proposición”.

11.2. Los “Licitantes” deberán atender las especificaciones técnicas de las luminarias de cada Componente del Lote, siguientes:

Componente C.1 Luminaria destinada para vialidades secundarias a base de Led de máximo 50 watts, para instalación en postes.

No.	Parámetro	Unidad	Valor	Requisito
1	Potencia eléctrica máxima demandada por el luminario	Watts (W)	50	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
2	Flujo luminoso mínimo	Lumen (Lm)	5500	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

3	Eficacia mínima del conjunto	Lumen/Watts (Lm/W)	110	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
4	Flujo luminoso de deslumbramiento	-	Bajo deslumbramiento	De acuerdo al catálogo del fabricante y el informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
5	Tensión nominal	Volts (V)	120-277	De acuerdo al catálogo del fabricante
6	Factor de Potencia	(%)	Mayor o igual a 90	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
7	Frecuencia de operación	(Hz)	60	De acuerdo al catálogo del fabricante
8	Distorsión armónica total (DAT)	(%)	Menor a 20%	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

9	Flujo luminoso total mínimo mantenido a las 6,000 horas	(%)	95.8	De acuerdo al catálogo del fabricante y el informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
10	Temperatura de color correlacionada nominal (TCC)	(K)	4,500 - 5,500 + - 200	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
11	Índice de reproducción cromática (IRC)	-	Igual o mayor a 70	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
12	Vida útil nominal mínima	Horas	50,000	De acuerdo al catálogo del fabricante y certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-VIGENTE
13	Temperatura ambiente de operación	Grados Centígrados	-10 a 50	De acuerdo al catálogo del fabricante
14	Carcasa	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
15	Pintura del Luminario	-	Pintura Anticorrosiva	De acuerdo al catálogo del fabricante



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

16	Tornillería	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
17	Diámetro de entrada y sistema de fijación	-	De acuerdo a características del brazo y poste actual	De acuerdo al catálogo del fabricante
18	Clasificación grado de protección (IP)	-	65 o mayor	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe de pruebas de laboratorio acreditado con base en NMX-J-651-ANCE-2011 o NMX-J-529-ANCE-VIGENTE de un luminario representativo de la familia
19	Curva Fotométrica	-	Tipo I, corta	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe vigente de la prueba de un laboratorio acreditado con base a la NMX-J-507-ANCE-VIGENTE (Se debe entregar archivo digital en formato .IES del luminario ofertado)
20	Base de foto control con fotocelda integrada	-	Base para fotocelda de 7 pines y con fotocelda	De acuerdo al catálogo del fabricante, debe estar integrada al luminario de tal forma que esta permita la protección IP65 y le permita conectarse a un sistema de tele gestión no considerado en esta licitación



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

21	Garantía mínima del conjunto	Años	7	Carta de garantía
22	Constancia de ahorro de energía en vías secundarias	-	-	Copia de documento vigente emitido por PAESE en donde se califica como satisfactoria para el ahorro de energía en vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B y vías secundarias industriales tipo C
23	Pruebas de seguridad	-	-	Certificado de conformidad con NOM-003-SCFI-2014
24	Tipo de controlador (driver)	-	100% Electrónico	De acuerdo al catálogo del fabricante
25	Atenuación	-	Driver atenuable / Dimeable de 0-10V	De acuerdo al catálogo del fabricante
26	Protección contra transitorios y descargas atmosféricas	-	Mínimo 10 KV / 10 KA en serie o paralelo	De acuerdo al catálogo del fabricante y deberá de ser un accesorio independiente al controlador (driver)

Componente C.2 Luminaria destinada para vialidades primarias a base de Led de máximo 80 watts, para instalación en postes.

No.	Parámetro	Unidad	Valor	Requisito
-----	-----------	--------	-------	-----------



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

1	Potencia eléctrica máxima demandada por el luminario	Watts (W)	80	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
2	Flujo luminoso mínimo	Lumen (Lm)	8800	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
3	Eficacia mínima del conjunto	Lumen/ Watts (Lm/W)	110	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
4	Flujo luminoso de deslumbramiento	-	Bajo deslumbramiento	De acuerdo al catálogo del fabricante y el informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
5	Tensión nominal	Volts (V)	120-277	De acuerdo al catálogo del fabricante
6	Factor de Potencia	(%)	Mayor o igual a 90	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

				NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
7	Frecuencia de operación	(Hz)	60	De acuerdo al catálogo del fabricante
8	Distorsión armónica total (DAT)	(%)	Menor a 20%	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
9	Flujo luminoso total mínimo mantenido a las 6,000 horas	(%)	95.8	De acuerdo al catálogo del fabricante y el informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
10	Temperatura de color correlacionada nominal (TCC)	(K)	4,500 - 5,500 + - 200	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
11	Índice de reproducción cromática (IRC)	-	Igual o mayor a 70	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

12	Vida útil nominal mínima	Horas	50,000	De acuerdo al catálogo del fabricante y certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-VIGENTE
13	Temperatura ambiente de operación	Grados Centígrados	-10 a 50	De acuerdo al catálogo del fabricante
14	Carcasa	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
15	Pintura del Luminario	-	Pintura Anticorrosiva	De acuerdo al catálogo del fabricante
16	Tornillería	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
17	Diámetro de entrada y sistema de fijación	-	De acuerdo a características del brazo y poste actual	De acuerdo al catálogo del fabricante
18	Clasificación grado de protección (IP)	-	65 o mayor	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe de pruebas de laboratorio acreditado con base en NMX-J-651-ANCE-2011 o NMX-J-529-ANCE-VIGENTE de un luminario representativo de la familia
19	Curva Fotométrica	-	Tipo II, corta / media	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe vigente de la prueba de un laboratorio acreditado con base a la NMX-J-507-ANCE-VIGENTE (Se debe



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

				entregar archivo digital en formato .IES del luminario ofertado)
20	Base de foto control con fotocelda integrada	-	Base para fotocelda de 7 pines y con fotocelda	De acuerdo al catálogo del fabricante, debe estar integrada al luminario de tal forma que esta permita la protección IP65 y le permita conectarse a un sistema de tele gestión no considerado en esta licitación
21	Garantía mínima del conjunto	Años	7	Carta de garantía
22	Constancia de ahorro de energía vías primarias	-	-	Copia de documento vigente emitido por PAESE en donde se califica como satisfactoria para el ahorro de energía en vías principales y ejes viales, vías de acceso controlado y vías rápidas, vías primarias y colectoras
23	Pruebas de seguridad	-	-	Certificado de conformidad con NOM-003-SCFI-2014
24	Tipo de controlador (driver)	-	100% Electrónico	De acuerdo al catálogo del fabricante
25	Atenuación	-	Driver atenuable / Dimeable de 0-10V	De acuerdo al catálogo del fabricante



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

26	Protección contra transitorios y descargas atmosféricas	-	Mínimo 10 KV / 10 KA en serie o paralelo	De acuerdo al catálogo del fabricante y deberá de ser un accesorio independiente al controlador (driver)
----	---	---	--	--

Componente C.3 Luminaria destinada para vialidades primarias a base de Led de máximo 150 watts, para instalación en postes.

No.	Parámetro	Unidad	Valor	Requisito
1	Potencia eléctrica máxima demandada por el luminario	Watts (W)	150	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
2	Flujo luminoso mínimo	Lumen (Lm)	16500	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
3	Eficacia mínima del conjunto	Lumen/ Watts (Lm/W)	110	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
4	Flujo luminoso de deslumbramiento	-	Bajo deslumbramiento	De acuerdo al catálogo del fabricante y el informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

5	Tención nominal	Volts (V)	120-277	De acuerdo al catálogo del fabricante
6	Factor de Potencia	(%)	Mayor o igual a 90	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
7	Frecuencia de operación	(Hz)	60	De acuerdo al catálogo del fabricante
8	Distorsión armónica total (DAT)	(%)	Menor a 20%	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
9	Flujo luminoso total mínimo mantenido a las 6,000 horas	(%)	95.8	De acuerdo al catálogo del fabricante y el informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
10	Temperatura de color correlacionada nominal (TCC)	(K)	4,500 - 5,500 + - 200	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

11	Índice de reproducción cromática (IRC)	-	Igual o mayor a 70	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE y constancia PAESE VIGENTE
12	Vida útil nominal mínima	Horas	50,000	De acuerdo al catálogo del fabricante y certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-VIGENTE
13	Temperatura ambiente de operación	Grados Centígrados	-10 a 50	De acuerdo al catálogo del fabricante
14	Carcasa	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
15	Pintura del Luminario	-	Pintura Anticorrosiva	De acuerdo al catálogo del fabricante
16	Tornillería	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
17	Diámetro de entrada y sistema de fijación	-	De acuerdo a características del brazo y poste actual	De acuerdo al catálogo del fabricante
18	Clasificación grado de protección (IP)	-	65 o mayor	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe de pruebas de laboratorio acreditado con base en NMX-J-651-ANCE-2011 o NMX-J-529-ANCE-VIGENTE de un luminario



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

				representativo de la familia
19	Curva Fotométrica	-	Tipo II, corta / media	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe vigente de la prueba de un laboratorio acreditado con base a la NMX-J-507-ANCE-VIGENTE (Se debe entregar archivo digital en formato .IES del luminario ofertado)
20	Base de foto control con fotocelda integrada	-	Base para fotocelda de 7 pines y con fotocelda	De acuerdo al catálogo del fabricante, debe estar integrada al luminario de tal forma que esta permita la protección IP65 y le permita conectarse a un sistema de tele gestión no considerado en esta licitación
21	Garantía mínima del conjunto	Años	7	Carta de garantía
22	Constancia de ahorro de energía vías primarias	-	-	Copia de documento vigente emitido por PAESE en donde se califica como satisfactoria para el ahorro de energía en vías principales y ejes viales, vías de acceso controlado y vías rápidas, vías primarias y colectoras
23	Pruebas de seguridad	-	-	Certificado de conformidad con NOM-003-SCFI-2014



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

24	Tipo de controlador (driver)	-	100% Electrónico	De acuerdo al catálogo del fabricante
25	Atenuación	-	Driver atenuable / Dimeable de 0-10V	De acuerdo al catálogo del fabricante
26	Protección contra transitorios y descargas atmosféricas	-	Mínimo 10 KV / 10 KA en serie o paralelo	De acuerdo al catálogo del fabricante y deberá de ser un accesorio independiente al controlador (driver)

Componente C.4 Luminaria tipo proyector a base de Led de máximo 120 watts.

No.	Parámetro	Unidad	Valor	Requisito
1	Potencia eléctrica máxima demandada por el luminario	Watts (W)	120	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
2	Flujo luminoso mínimo	Lumen (Lm)	13200	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
3	Eficacia mínima del conjunto	Lumen/ Watts (Lm/W)	110	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

				NOM-031-ENER-VIGENTE
4	Tensión nominal	Volts (V)	120-277	De acuerdo al catálogo del fabricante
5	Factor de Potencia	(%)	Mayor o igual a 90	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
6	Frecuencia de operación	(Hz)	60	De acuerdo al catálogo del fabricante
7	Distorsión armónica total (DAT)	(%)	Menor a 20%	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
8	Flujo luminoso total mínimo mantenido a las 6,000 horas	(%)	95.8	De acuerdo al catálogo del fabricante y el informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
9	Temperatura de color correlacionada nominal (TCC)	(K)	4,500 - 5,500 + - 200	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

				NOM-031-ENER-VIGENTE
10	Índice de reproducción cromática (IRC)	-	Igual o mayor a 70	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
11	Vida útil nominal mínima	Horas	50,000	De acuerdo al catálogo del fabricante y certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-VIGENTE
12	Temperatura ambiente de operación	Grados Centígrados	-10 a 50	De acuerdo al catálogo del fabricante
13	Carcasa	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
14	Pintura del Luminario	-	Pintura Anticorrosiva	De acuerdo al catálogo del fabricante
15	Tornillería	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
16	Sistema de fijación	-	Base de metal móvil	De acuerdo al catálogo del fabricante



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

17	Clasificación grado de protección (IP)	-	65 o mayor	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe de pruebas de laboratorio acreditado con base en NMX-J-651-ANCE-2011 o NMX-J-529-ANCE-VIGENTE de un luminario representativo de la familia
18	Curva Fotométrica	-	Tipo V, corta, muy corta	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe vigente de la prueba de un laboratorio acreditado con base a la NMX-J-507-ANCE-VIGENTE (Se debe entregar archivo digital en formato .IES del luminario ofertado)
19	Garantía mínima del conjunto	Años	7	Carta de garantía
20	Tipo de controlador (driver)	-	100% Electrónico	De acuerdo al catálogo del fabricante
21	Atenuación	-	Driver atenuable / Dimeable de 0-10V	De acuerdo al catálogo del fabricante
22	Protección contra transitorios y descargas atmosféricas	-	Mínimo 10 KV / 10 KA en serie o paralelo	De acuerdo al catálogo del fabricante y deberá de ser un accesorio independiente al controlador (driver)



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Componente C.5. Luminaria tipo proyector a base de Led de máximo 170 watts.

No.	Parámetro	Unidad	Valor	Requisito
1	Potencia eléctrica máxima demandada por el luminario	Watts (W)	170	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
2	Flujo luminoso mínimo	Lumen (Lm)	18700	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
3	Eficacia mínima del conjunto	Lumen/ Watts (Lm/W)	110	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
4	Tención nominal	Volts (V)	120-277	De acuerdo al catálogo del fabricante
5	Factor de Potencia	(%)	Mayor o igual a 90	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
6	Frecuencia de operación	(Hz)	60	De acuerdo al catálogo del fabricante



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

7	Distorsión armónica total (DAT)	(%)	Menor a 20%	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
8	Flujo luminoso total mínimo mantenido a las 6,000 horas	(%)	95.8	De acuerdo al catálogo del fabricante y el informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
9	Temperatura de color correlacionada nominal (TCC)	(K)	4,500 - 5,500 + - 200	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
10	Índice de reproducción cromática (IRC)	-	Igual o mayor a 70	De acuerdo al catálogo del fabricante, informe de pruebas de un laboratorio acreditado según el método indicado en la NOM-031-ENER-VIGENTE
11	Vida útil nominal mínima	Horas	50,000	De acuerdo al catálogo del fabricante y certificado de conformidad de la NOM-031-ENER-VIGENTE
12	Temperatura ambiente de operación	Grados Centígrados	-10 a 50	De acuerdo al catálogo del fabricante
13	Carcasa	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

14	Pintura del Luminario	-	Pintura Anticorrosiva	De acuerdo al catálogo del fabricante
15	Tornillería	-	Materiales resistentes a la corrosión	De acuerdo al catálogo del fabricante
16	Sistema de fijación	-	Base de metal móvil	De acuerdo al catálogo del fabricante
17	Clasificación grado de protección (IP)	-	65 o mayor	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe de pruebas de laboratorio acreditado con base en NMX-J-651-ANCE-2011 o NMX-J-529-ANCE-VIGENTE de un luminario representativo de la familia
18	Curva Fotométrica	-	Tipo V, corta, muy corta	De acuerdo al catálogo del fabricante e informe vigente de la prueba de un laboratorio acreditado con base a la NMX-J-507-ANCE-VIGENTE (Se debe entregar archivo digital en formato .IES del luminario ofertado)
19	Garantía mínima del conjunto	Años	7	Carta de garantía
20	Tipo de controlador (driver)	-	100% Electrónico	De acuerdo al catálogo del fabricante
21	Atenuación	-	Driver atenuable / Dimeable de 0-10V	De acuerdo al catálogo del fabricante



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

22	Protección contra transitorios y descargas atmosféricas	-	Mínimo 10 KV / 10 KA en serie o paralelo	De acuerdo al catálogo del fabricante y deberá de ser un accesorio independiente al controlador (driver)
----	---	---	--	---

Los “Licitantes” deberán observar las características técnicas señaladas, por lo que los modelos de luminarias ofertados deberán apearse de manera estricta a las especificaciones indicadas en esta “Convocatoria”.

- 11.3. Manifestación de cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos.** Los “Licitantes” deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferte cumplen con las especificaciones y requerimientos técnicos fijados, para lo cual usarán el siguiente formato (**Obligatorio**):

<p>Licitación Pública Nacional MPS-SA-LP-14-18</p> <p style="color: blue;">Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.</p> <p style="text-align: right;">Lugar y fecha _____.</p> <p>C. Director de Compras y Suministros de la Secretaría de Administración. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo Presente</p> <p>_____(Nombre del apoderado o representante legal), en mi carácter de “Representante” de _____(denominación o razón social del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes y servicios ofertados por mi representada dentro de la Licitación Pública Nacional número MPS-SA-LP-14-18, cumplen con las especificaciones y requerimientos técnicos requeridos en las Bases respectivas.</p> <p>Asimismo, en caso de resultar adjudicada, las luminarias que serán arrendadas e instaladas cumplirán con las especificaciones y requerimientos técnicos y que no disminuirán la calidad de las mismas, manteniendo en todo caso las especificaciones y requerimientos previstos en la “Convocatoria” que contiene las Bases de la referida “Licitación”.</p> <p style="text-align: center;">PROTESTO LO NECESARIO</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre y firma del “Representante”</p>
--



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

11.4. Estudios y Certificaciones. El “Licitante” deberá anexar copia de los siguientes estudios o certificaciones que acrediten que el modelo de que se trate cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, (**Obligatorio**):

Componente	Certificado	Validación
Todos los Componentes (Vialidades y proyectores)	Certificado de conformidad de producto bajo la norma NOM-031-ENER-VIGENTE	Certificado de producto bajo la NOM-031-ENER-VIGENTE
Todos los Componentes (Vialidades y proyectores)	Prueba de la medición del flujo luminoso total mantenido a las 6,000 horas	Reporte completo bajo la NOM-031-ENER-VIGENTE
Todos los Componentes (Vialidades y proyectores)	Grado de protección IP norma NMX-J-651-ANCE-2011 o NMX-J-529-ANCE-VIGENTE	Informe de pruebas de laboratorio acreditado demostrando cumplimiento de mínimo IP65
Componentes de vialidades	Certificado de seguridad conforme a NOM-003-SCFI-VIGENTE	Certificado de la NOM-003-SCFI-VIGENTE
Componente C.1.	Constancia de ahorro de energía emitida por PAESE para todas las categorías en vías secundarias	Constancia PAESE satisfactoria para vías secundarias residenciales tipo A, vías secundarias residenciales tipo B y vías secundarias industriales tipo C
Componentes de vialidades C.2., C.3.	Constancia de ahorro de energía emitida por PAESE para todas las categorías en vías primarias	Constancia PAESE satisfactoria para vías principales y ejes viales, vías de acceso controlado y vías rápidas, vías primarias y colectoras



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

11.5. Normas Oficiales. Todos los elementos que integren la luminaria deberán cumplir con la normatividad mexicana, certificaciones de calidad que correspondan, lo que deberá acreditarse mediante copia del documento expedido por la instancia competente.

Los “Licitantes” deberán acreditar que las luminarias ofertadas para cada Componente del Lote cumplen con las siguientes normas vigentes **(Obligatorio)**:

Componente	Norma	Descripción
Todos los Componentes	NOM-031-ENER-VIGENTE	Eficiencia Energética, Luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas, especificaciones y métodos de prueba
Todos los Componentes	NMX-J-507/2-ANCE-VIGENTE	Fotometría para luminarios parte 2, métodos de prueba
Todos los Componentes	NMX-J-651-ANCE-VIGENTE NMX-J-529-ANCE-VIGENTE	Iluminación grado de protección IP luminarios, especificaciones y métodos de prueba
Componentes C.1, C.2 Y C.3	NOM-013-ENER-VIGENTE	Eficiencia Energética para sistemas de alumbrado en vialidades luminarios con diodos emisores de luz (LED)
Componentes C.1, C.2 Y C.3	NMX-J-507/1-ANCE-VIGENTE	Iluminación, coeficiente de utilización de luminarios para alumbrado público de vialidades, especificaciones

11.6. Programa de trabajo. El “Licitante” deberá integrar y entregar como parte de su Proposición Técnica un Programa de Trabajo calendarizado en el que incluya todas y cada de las actividades a que se refiere el numeral 1.1 del presente Anexo **(Obligatorio)**.

11.7. Prohibición de subcontratación. No se autorizará subcontratación alguna.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

11.8. Documentación complementaria. El “Licitante” podrá anexar a su propuesta los folletos, catálogos o cualquier documentación relativa a las características de los modelos que oferte, acompañados al escrito libre a que se refiere el numeral (11.1.) del presente Anexo.

El “Licitante” deberá vincular la descripción de las especificaciones con la documentación comprobatoria (p.e. certificados, estudios de laboratorio, etc.) y complementaria de forma que la información y documentación esté debidamente integrada para su rápida ubicación por cada modelo que se oferte.

11.9. Correspondencia de características técnicas con el modelo ofertado. Las características técnicas requeridas deberán corresponder a las del modelo que se oferta, las cuales deberán encontrarse dentro de la especificación indicada para cada Componente.

11.10. Unicidad de modelos, para cada componente del Lote el “Licitante” deberá ofertar un solo modelo.

11.11. Garantía de calidad. Mediante escrito libre el “Licitante” deberá garantizar los bienes que oferte por un lapso de diez años a partir de la entrega y puesta en marcha a satisfacción de las mismos por parte del “Área Técnica”, respondiendo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, para cada modelo que se oferte para todos y cada uno de los componentes del Lote.

La garantía deberá estar suscrita invariablemente por el fabricante de las luminarias, conjuntamente con el “Licitante”, en su caso, **(Obligatorio)**.

11.12. Apoyo del fabricante. En caso de que el “Licitante” no sea el fabricante, deberá entregar en su proposición escrito libre de disponibilidad y apoyo del fabricante de las luminarias ofertadas, en original y papel membretado del fabricante que brinda el apoyo, con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste respaldar al “Licitante”, que contenga los datos de identificación y el objeto de la presente Convocatoria, señalando la descripción, cantidad y tipo de bienes que correspondan, **(Obligatorio)**.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

11.13. Se deberá utilizar papel membretado del “Licitante”. La proposición técnica deberá integrarse en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmendaduras o tachaduras, (**Obligatorio**).

12. Requisitos Económicos.

12.1. Propuesta económica. El “Licitante” deberá presentar su oferta con la descripción genérica de las luminarias para alumbrado público cotizadas, la renta unitaria de cada una, importe del concepto, I.V.A. desglosado e importe total de la propuesta, utilizando el siguiente formato (**Obligatorio**):

Licitación Pública Nacional						
MPS-SA-LP-14-18						
Arrendamiento de luminarias de tecnología led para alumbrado público.						
Proposición Económica						
Lote Único						
Partida 1						
Componente	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total (A)	Modelo ofertado 1/	Renta unitaria mensual ofertada (C)	Renta ofertada R=(A*C)*xx
C.1	Luminaria destinada para vialidades secundarias a base de Led de máximo 50 watts, para instalación en postes	Pieza	19,747	_____	\$ _____	\$ _____
C.2	Luminaria destinada para vialidades primarias a base de Led de máximo 80 watts, para instalación en postes	Pieza	1,632	_____	\$ _____	\$ _____
C.3	Luminaria destinada para vialidades primarias a base de Led de máximo 150	Pieza	292	_____	\$ _____	\$ _____



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

	watts, para instalación en postes					
C.4	Luminaria tipo proyector a base de Led de máximo 120 watts	Pieza	56	_____	\$ _____	\$ _____
C.5.	Luminaria tipo proyector a base de Led de máximo 170 watts	Pieza	80	_____	\$ _____	\$ _____
1/ Señalar las características generales del modelo que permitan su identificación indubitable.					Subtotal	\$ _____
					IVA	\$ _____
					Total	\$ _____
_____ Nombre, cargo y firma del "Representante"						

12.2. Integración de precio y renta. El "Licitante" deberá considerar en el precio y renta unitarios que oferte el costo de la totalidad de recursos financieros, humanos, materiales, suministros (incluyendo brazos, cableado para la sustitución, etc.), equipos, fletes, seguros, entre otros, necesarios para la adecuada instalación y puesta en marcha de las luminarias, así como para sus sustitución y retiro, para todos los Componentes.

Asimismo, con excepción del consumo de electricidad, en el precio de renta que se oferte el Licitante deberá considerar todos los gastos relativos a la operación de las luminarias, incluyendo el mantenimiento de las mismas por el tiempo de vigencia del contrato.

12.3. Valor agregado de la "Proposición". En escrito libre que se podrá anexar al formato de oferta de precio y renta a que se refiere el numeral (12.1.) del presente Anexo, el "Licitante" podrá señalar, en su caso, los bienes o servicios adicionales que, sin costo alguno, ofrece como valor agregado de su "Proposición" (**No Obligatorio**).



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- 12.4. Cotización total.** Se deberán cotizar todos los Componentes de la Partida y Lote.
- 12.5. Oferta de modelos.** Solo se podrá cotizar y ofertar un modelo de luminaria por Componente.
- 12.6. Libre competencia (integridad de precio).** El “Licitante” deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los precios y renta unitarios que oferta en la propuesta económica son resultado del análisis realizado para presentar precios competitivos con relación a los precios de mercado; por lo tanto, se ofertan bajo condiciones de buenas prácticas de competitividad, para lo cual deberán utilizar el siguiente formato, **(Obligatorio)**.

**Licitación Pública Nacional
MPS-SA-LP-14-18**

**Arrendamiento de luminarias de tecnología
led para alumbrado público.**

Lugar y fecha _____.

**C. Director de Compras y Suministros de la
Secretaría de Administración.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo
P r e s e n t e**

(Nombre del apoderado o representante legal), en mi carácter de “Representante” de _____ (denominación o razón social del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que los precios y renta ofertados por mi representada son resultado del análisis unilateral e independiente realizado para presentar precios competitivos con relación a los precios de mercado; por lo tanto, se ofertan bajo condiciones de buenas prácticas comerciales y de competitividad, sin mediar consulta, comunicado o acuerdo con algún otro licitante, competidor o proveedor, para efecto de restringir la sana competencia.

Asimismo, que los precios y renta ofertados no han sido ni serán compartidos de manera directa o a través de interpósita persona con otro licitante, competidor o proveedor hasta antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Finalmente, mi representada no ha inducido ni inducirá a persona alguna para presentar o dejar de presentar una proposición con la intención de restringir la sana competencia.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del “Representante”



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- 12.7. Capacidad económica.** Los “Licitantes” deberán tener capacidad económica bastante y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de la adjudicación, para lo cual el “Licitante” deberá manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad, el capital contable comprobable, al que deberá anexar copia de la declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2017 presentada ante el SAT, (**Obligatorio escrito libre y declaración anual**).
- 12.8. Obligaciones fiscales.** Los “Licitantes” deberán estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT y de obligaciones fiscales por cuotas de seguridad social ante el IMSS, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las obligaciones fiscales ante el Estado de Hidalgo y el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en su caso, lo cual deberán manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad, (**Obligatorio**).
- El “Licitante” ganador deberá entregar las opiniones en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones emitidas por autoridad fiscal competente, actualizadas a la fecha de suscripción del contrato.
- 12.9. Vigencia de precios.** Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.
- 12.10. Vigencia de la propuesta.** La propuesta presentada tendrá una vigencia mínima de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.
- 12.11.** Se deberá utilizar papel membretado del “Licitante”. La proposición económica deberá integrarse en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmendaduras o tachaduras (**Obligatorio**).

13. Responsabilidades.

- 13.1. Responsabilidad.** El “Licitante” ganador se obliga a sacar a paz y a salvo y por ende liberar al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, sus servidores públicos y órganos colegiados de cualquier responsabilidad laboral, civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier índole que pueda surgir de manera directa o indirecta del cumplimiento o incumplimiento del contrato respectivo.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

14. Inspecciones por parte de la convocante.

- 14.1.** El “Área Técnica”, en cualquier momento, podrá inspeccionar y supervisar el arrendamiento, sustitución, instalación o retiro de las luminarias materia de la presente “Licitación”, con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el “Contrato”.
- 14.2.** Las inspecciones se podrán realizar en las instalaciones, incluyendo planta y almacenes, del “Arrendador” o del fabricante de las luminarias, a efecto de constatar que cuente con procesos de producción, equipo y maquinaria especializada y personal técnico u obrero, en la que se transforme materia prima en un producto terminado.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Anexo 2

Modelo de Contrato

CONTRATO CERRADO DE ARRENDAMIENTO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, _____ (NOMBRE) _____, TESORERO MUNICIPAL, _____ (NOMBRE) _____, SÍNDICO MUNICIPAL CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, L.A.E. AURELIO SILVA RAMÍREZ Y, POR LA OTRA, _____ (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, REPRESENTADA POR SU _____ (CARÁCTER CON EL QUE REPRESENTA A LA EMPRESA) _____, C. _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA APODERADA) _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. En términos de lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 33, fracción I, 34, fracción I, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 43 y 44 de su Reglamento y 51 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, el “Municipio” llevó a cabo los trámites relativos al procedimiento de Licitación Pública Nacional por medio presencial Número MPS-SA-LP-14-18, de Lote y Partida Únicos, en adelante designado como el “Procedimiento”.

La Convocatoria y Bases correspondientes al “Procedimiento” se Anexan a este Contrato identificándolos con los numerales **1 y 2**, respectivamente.

Segundo. Conforme al Acta de Fallo de fecha xx de xxxxx de 2018 (**Anexo ____**), emitida dentro del procedimiento licitatorio referido, se adjudicó el servicio de arrendamiento al “Arrendador”, por lo cual las “Partes” suscriben el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. Del “Municipio”, por conducto de su representante:

I.1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo, la Constitución Política del



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

- I.2. Que la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Pachuca de Soto, de fecha 8 de junio del 2016, de la elección constitucional ordinaria de Ayuntamientos celebrada el 5 de junio de 2016 (**Anexo __**), tomando posesión del cargo el día 5 de septiembre del 2016.
- I.3. Que el C. _____, comparece en su calidad de Tesorero Municipal, con el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2015 (**Anexo __**), certificando que cuenta con autorización presupuestaria para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio número xxxxxxxx de fecha xx de xxxxx de 2018 (**Anexo __**), con lo que se acredita que este contrato cuenta con recurso disponible para el ejercicio fiscal 2018, así como la autorización para comprometer recursos financieros en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- I.4. Que el C. _____, en su carácter de Síndico Municipal acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Pachuca de Soto, de fecha 8 de junio del 2016, de la elección constitucional ordinaria de Ayuntamientos celebrada el 5 de junio de 2016 (**Anexo __**), tomando posesión del cargo el día 5 de septiembre del 2016.
- I.5. Que el L.A.E. Aurelio Silva Ramírez, en su carácter Secretario General Municipal, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor por la Lic. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo con fecha 15 de Enero de 2018 (**Anexo __**).
- I.6. Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 1, Colonia Centro de esta Ciudad, C.P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.
- I.7. Las obligaciones a cargo del Municipio conforme a este Contrato y cualquier otro documento que el "Municipio" deba suscribir conforme a este Contrato, son legales, válidas y exigibles, en los términos previstos en el mismo
- II. **Del "Arrendador", por conducto de su representante:**



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- II.1. Que es una sociedad (régimen social), constituida bajo las leyes mexicanas conforme a la (Ley General de Sociedades Mercantiles o Código Civil de XXXXXXX), que acredita su legal existencia mediante el testimonio de la Escritura Pública No. xxxxx de fecha xx de xxxxx de xxxx, otorgada ante la fe del Lic. (nombre del fedatario), Notario Público número xx, de (circunscripción del fedatario), inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número xxx, Partida xxxx, de fecha xx de xxxxx de xxxx (**Anexo __**).
- II.2. Que tiene como objeto social, entre otros, el relativo a _____.
- II.3. Que su (carácter de la persona física que representa a la empresa) acredita tener facultades bastantes y suficientes para suscribir el presente contrato, conforme al testimonio de la Escritura Pública No. xxxxx de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante la fe del Lic. (nombre del fedatario), Notario Público número xx, de (circunscripción del fedatario), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente contrato, dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él ni ninguno de los socios, accionistas o asociados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran impedidos o inhabilitados para ello.
- II.5. Que conoce y entiende los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por artículo 77 de dicha Ley, por lo que no está impedido para celebrar el presente instrumento, además de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, estatal y municipal, conforme a lo previsto por la normatividad aplicable.
- II.6. Que cuenta con la capacidad y recursos humanos, financieros, materiales y equipo necesarios para prestar por sí misma los servicios objeto de este contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen para su eficaz prestación.
- II.7. Cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo número xxxxx de fecha xx de xxxx de xxxx (**Anexo __**).
- II.8. Que cuenta con la Clave del Registro Federal de Contribuyentes xxxxx (**Anexo __**).
- II.9. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (domicilio en el Estado de Hidalgo).



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

III. Declaran “LAS PARTES”:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que en el presente acuerdo de voluntades no existe vicio del consentimiento que lo afecte o invalide.
- III.2.** Que los documentos Anexos al presente instrumento, suscritos y autorizados con la firma de sus representantes, forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.3.** Que tienen interés en la celebración del presente contrato cerrado de arrendamiento, para lo cual se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente contrato consiste en el otorgamiento del uso y goce mediante arrendamiento en favor del “Municipio”, la colocación y debido funcionamiento de luminarias con tecnología led, adjudicado al “Arrendador” mediante el procedimiento señalado en el Antecedente Primero.

Para los efectos de este contrato, la descripción pormenorizada de los bienes y servicios objeto del mismo, sus alcances y especificaciones, (Anexo I del presente).

En virtud de lo anterior, el “Arrendador” se obliga en la forma, términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y sus Anexos.

Las “Partes” convienen que en caso de discrepancia entre la proposición técnica o económica y lo dispuesto en este contrato, prevalecerá lo establecido en aquellas.

SEGUNDA. Renta. El monto total que pagará el “Municipio” al “Arrendador” por la presente contratación es de \$_____ (_____/M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que será pagado de la siguiente forma:

Rentas Mensuales por la cantidad de \$___ (_____/M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo señalado en la Proposición Económica (**Anexo** ___).

El monto a erogar por ejercicio fiscal es el siguiente:

Ejercicio Fiscal 2018 (x pagos)	Ejercicio Fiscal 2019 (12 pagos)	Ejercicio Fiscal 2020 (x pagos)
\$_____	\$_____	\$_____



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Hidalgo, el "Municipio" está obligado a pagar el monto total del contrato, debido a que el presente arrendamiento es por tiempo fijo.

Las "Partes" acuerdan que para el caso de que el "Arrendador" entregue bienes o preste servicios por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Arrendador", éste deberá reintegrarlos al "Municipio" conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios y Renta unitarios amparados en este Contrato son fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el "Arrendador" acepta que en su Proposición Económica están considerados todos los cargos o costos necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del arrendamiento a que se refiere la cláusula primera, por lo que en ningún caso el "Municipio" pagará conceptos o cargos adicionales

El "Municipio" pagará el suministro o consumo de energía eléctrica por concepto de alumbrado público, así como el Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

Todos los demás impuestos, aprovechamientos y derechos que se deriven del presente contrato, serán cubiertos por el "Arrendador", de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Toda renta será obligatoria para el "Municipio" y la pagará aun cuando no use y disfrute las luminarias arrendadas por cualquier causa ajena al "Arrendador", inclusive cuando las luminarias sean desconectadas del suministro por la CFE o a la empresa que la supla por la falta de pago de la electricidad o por cualquiera otra causa o sea clausurado, cerrado o impedido su uso y goce o acceso por cualquier persona de derecho público o privado, y que por falta de pago puntual de tres (3) o más mensualidades de renta consecutivas, podrá el "Arrendador" exigir el cumplimiento de este contrato.

Salvo para la efectividad de penas convencionales y los demás conceptos previstos en este contrato, en su caso, el "Municipio" no podrá retener la renta, en todo o en parte, en ningún caso ni bajo ningún título o concepto.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

De manera expresa convienen las “Partes” que es responsabilidad exclusiva del “Municipio” obtener y mantener vigentes los contratos y suministro del servicio de energía eléctrica, así como las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para su operación.

Si el “Municipio” desinstala y entrega las luminarias antes del cumplimiento del plazo forzoso pactado en este contrato o si llegare a operar cualquiera de las causas de rescisión, independientemente de la desinstalación y entrega de las luminarias que haga el “Municipio” al “Arrendador”.

El “Municipio” coadyuvará en todo momento con el “Arrendador”, para resolver cualquier inconformidad o rechazo social por la instalación de las luminarias, por lo que en caso de darse estos supuestos no afectará los derechos de el “Arrendador”, derivados del presente instrumento.

El “Municipio” se abstendrá de realizar o autorizar obras que afecten la integridad de las luminarias instaladas. En caso de inobservancia por parte del “Municipio”, éste tendrá obligación de reponer cada una de las luminarias dañadas con las mismas especificaciones o mayores a la dañadas, así como de indemnizar al “Arrendador” por los daños y perjuicios que se le causen.

TERCERA. Forma de pago. La Renta a que se refiere la cláusula segunda de este contrato, será cubierta conforme a la descripción y cantidad que corresponda multiplicado por los precios unitarios estipulados en dicha cláusula, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y sus Anexos, y previa aceptación por parte del “Área Técnica”.

El Municipio sólo pagará la Renta por las luminarias efectivamente recibidas con la conformidad del “Área Técnica” y que hayan estado operativas durante el mes a que corresponde el pago, considerando el precio unitario cotizado por el “Arrendador” en su Proposición económica (**Anexo __**) de acuerdo al Componente del Lote que corresponda.

Para efecto del pago de Renta en aquellos meses en los que las luminarias no hubiesen estado operativas en mes completo, éste se considerará de 30 días y la Renta de la luminaria se calculará y pagará proporcionalmente, tomando como base el número de días que efectivamente haya estado operativa con la conformidad del “Área Técnica”.

La Renta es a mes vencido, fija y en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, e incluye todos los costos que las luminarias tengan involucrados o asociados, por lo que el “Municipio” no pagará ningún costo adicional durante la vigencia del contrato.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Para iniciar el trámite de pago, el “Arrendador” deberá presentar, de conformidad con la legislación fiscal vigente, el “CFDI” aplicable y que cumpla con todos los requisitos establecidos en la misma, y, en su caso, los documentos anexos que lo justifiquen, ante la Secretaría de Tesorería del “Municipio”, en adelante la “Tesorería”.

En caso de que el “CFDI” enviado por el “Arrendador” para su pago, presente errores o deficiencias, la “Tesorería”, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “Arrendador” las deficiencias que deberá corregir.

El “Municipio” podrá modificar o ampliar los requisitos informativos para el trámite de pago cuando así lo requiera, para lo cual bastará la notificación que se realice por escrito al “Arrendador” con al menos 30 (treinta) días de anticipación, siendo obligación del “Arrendador” considerar dichos cambios, ya que en caso contrario no procederá el pago correspondiente.

Los pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a favor del “Arrendador” en Moneda Nacional, a la cuenta que éste señale, dentro de los xxxx (xx) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el “Arrendador” presente el “CFDI” correspondiente, a entera satisfacción de la “Tesorería”.

El “Arrendador” deberá facturar la renta de los bienes entregados a satisfacción, de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Pachuca de Soto.

RFC: MPS6201017E2.

Domicilio Fiscal: Plaza General Pedro María Anaya Número 1, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Las facturas para el pago de las rentas de las luminarias se emitirán con los requisitos fiscales vigentes que establece el Código Fiscal de la Federación, en el formato XML con un ejemplar en forma impresa, debiéndose transmitir los archivos XML a la “Tesorería” a través de medios electrónicos, así como en físico una representación impresa de la factura que cumpla con las características establecidas por el SAT, la cual no será sustento para el pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La factura deberá consignar la cantidad de luminarias operativas amparada, modelo, componente del Lote Único a que corresponde, el precio unitario de Renta, traslado en forma expresa y por separado del IVA conforme a la tasa aplicable, el importe por el concepto y el importe total de conformidad con este Contrato.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

CUARTA. Vigencia del contrato. Las “Partes” convienen que el arrendamiento será del xxxxx y hasta el xxxxx, sin perjuicio de su posible rescisión o terminación anticipada en los supuestos previstos en el clausulado y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y del pago de todas y cada una de las cantidades a cargo del “Municipio” bajo el presente contrato.

Al término del presente contrato, El “Municipio” deberá devolver cada uno de las luminarias objeto del presente contrato al “Arrendador” libres todo gravamen, limitación de dominio, en el estado y condiciones en que el “Municipio” lo hubiere recibido, salvo el desgaste derivado de su uso o deterioro normal, tal y como se establece en el numeral 1.7.1 de las bases de la presente licitación en caso contrario el “Municipio” deberá hacerse cargo y pagar todas las reparaciones necesarias.

QUINTA. Anticipo. Las “Partes” acuerdan que para la ejecución del presente instrumento no se otorgará anticipo.

SEXTA. Obligaciones del “Arrendador”. Para el debido cumplimiento del servicio objeto del presente contrato el “Arrendador” se obliga a:

- a). Otorgar el uso y goce de las luminarias objeto de este contrato al “Municipio”, en la forma, términos y condiciones establecidos en este Contrato y sus Anexos.
- b). No impedir al “Municipio” el uso o goce de los bienes materia de arrendamiento, así como de las adecuaciones y/o mejoras, por cualquier concepto o causa.
- c). Abstenerse de retirar las luminarias, así como las adecuaciones y/o mejoras, salvo a la conclusión del plazo de arrendamiento y/o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del “Municipio”, conforme a lo pactado en el presente instrumento.
- d). Responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes que entregue al “Municipio”, así como de la calidad de los bienes y servicios, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Contrato y la normatividad aplicable.
- e). Garantizar los bienes o servicios por un periodo por la vigencia del contrato contado a partir de la entrega y aceptación de conformidad de los mismos por parte del “Área Técnica”.
- f). Cumplir todas y cada una de las obligaciones, términos y condiciones derivados del presente contrato y sus Anexos.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- g). Proporcionar al “Municipio” y/o a la Secretaría de Contraloría y/o de Administración del mismo, la información y documentación que le requiera siempre y cuando se encuentre relacionada con este Contrato, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.
- h). Recibir del “Municipio” a la conclusión de la vigencia del presente instrumento, las luminarias que el “Arrendador” hubiese instalado (mediante acta de entrega).
- i). En el caso de que el “Arrendador” no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, con independencia de las responsabilidades o penas que se generen, el “Municipio” procederá a reponer los bienes y/o prestar los servicios por conducto de terceros con cargo al “Arrendador”, quien se obliga a cubrir el importe total de los gastos que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago.

El “Arrendador” acepta que el “Municipio” descuenta de los importes a pagar por concepto de Renta los gastos derivados de lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, con independencia de las responsabilidades o penas convencionales aplicables.

- j). El “Arrendador” se obliga a sacar a paz y a salvo y por ende liberar al “Municipio”, sus servidores públicos y órganos colegiados, de cualquier responsabilidad laboral, civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier índole que pueda surgir de manera directa o indirecta del cumplimiento o incumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. Relación laboral. El “Arrendador” acepta que cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo tanto legales como bajo el presente Contrato y sus Anexos, en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de este contrato estarán a cargo del “Arrendador”, quien no tiene el carácter de intermediario y que el “Municipio” no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal del “Arrendador”.

El “Arrendador” acuerda que todas las obligaciones, responsabilidades y en general, las indemnizaciones por riesgos civiles, de trabajo u otra índole derivadas de la ejecución de este instrumento, serán a su exclusivo cargo, por lo que se obliga a responder ante su personal o terceros y a sacar a paz y a salvo al “Municipio”, así como a reembolsar e indemnizar en su caso de cualquier erogación que por este concepto llegare a hacer.

De manera enunciativa y no limitativa, estarán a cargo del “Arrendador” todos los pagos por concepto de salarios u honorarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; Impuestos Federales; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal tenga derecho.

El "Arrendador" se obliga a cumplir con las obligaciones a su cargo materia del presente contrato, con personal calificado y en apego a la normatividad aplicable en materia de seguridad y protección personal, conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-STPS-2011 vigente, **Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura**, así como NOM-017-STPS-2008 vigente, **Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo**, personal que deberá estar permanentemente identificado mediante gafete con fotografía.

OCTAVA. Supervisión de Personal. El "Área Técnica" supervisará al personal del "Arrendador" y, en su caso, no permitirá su participación en la actividad de que se trate, en cuyo caso el "Arrendador" deberá sustituirlo.

NOVENA. Propiedad intelectual. El "Arrendador" acuerda que para el caso de violaciones a patentes, marcas y cualquier derecho en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a su exclusivo cargo, por lo que se obliga a sacar a paz y a salvo y por ende a liberar al "Municipio", "Ayuntamiento" y/o al "Área Contratante y/o Área Convocante" y/o al "Área Técnica y/o Área Requiriente" y/o sus servidores públicos y órganos colegiados, ante cualquier reclamación o demanda, por lo que el "Arrendador" deberá pagar al "Municipio" los gastos en que hubiere incurrido con motivo de las reclamaciones que se hayan presentado, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha en la que el "Municipio" determine el monto respectivo.

Salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven se constituirán a favor del "Municipio", en términos de las disposiciones legales aplicables.

En caso de reclamaciones por dichos conceptos, el "Municipio" dará aviso por escrito a las autoridades competentes y al "Arrendador" dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la reclamación, demanda, violación o infracción administrativa.

El "Arrendador" reemplazará los bienes o servicios, y en su caso, devolverá los importes pagados por los mismos que se encuentren en esos supuestos, devolución que se realizará en un plazo no mayor de cinco días naturales posteriores a la notificación por escrito del "Municipio".

El "Arrendador" acepta que el "Municipio" descuenta de los importes a pagar por concepto de Renta los gastos derivados de lo dispuesto en esta cláusula, con independencia de las responsabilidades o penas convencionales aplicables.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

DÉCIMA. Administración y supervisión. El “Municipio” designa al (nombre del servidor público) en su carácter de (cargo) en el “Área Técnica” como administrador del presente contrato y residente de servicios, quien tendrá facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que realice el “Arrendador” y girar las indicaciones que considere oportunas, así como verificar que la ejecución de este contrato cumpla con las especificaciones señaladas en este instrumento y sus Anexos. El “Arrendador” deberá atender las indicaciones que reciba.

El “Municipio”, a través del administrador y supervisor designado en esta cláusula, podrá rechazar los bienes o servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este Contrato y en sus Anexos, obligándose el “Arrendador” en este supuesto a realizarlo nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, el “Arrendador” manifiesta su conformidad para que el “Municipio” supervise, por conducto de cualquier otra de sus áreas o unidades administrativas, en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La supervisión no exime ni libera al “Arrendador” de las obligaciones y responsabilidades legales y de las contraídas bajo este Contrato y sus Anexos.

DÉCIMA PRIMERA. Garantía. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el presente contrato, el “Arrendador” otorgará al “Municipio” alguna de las garantías siguientes:

- a) Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación (Dependiendo de los montos establecidos en la convocatoria), o
- b) Fianza otorgada por institución autorizada.

La garantía que se otorgue deberá amparar la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la Renta ofertada conforme a lo señalado en la Proposición Económica (**Anexo**), considerando el IVA.

La fianza deberá:

- a) Ser indivisible;
- b) Ser expedida por institución autorizada en favor de la Secretaría de Tesorería del “Municipio” y a satisfacción de la misma;
- c) Ser presentada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, y



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- d) Establecer las siguientes previsiones como mínimo:
- i) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato;
 - ii) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "Municipio";
 - iii) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
 - iv) Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza a que se refiere esta cláusula deberá expedirse conforme al texto siguiente:

"A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Y A SATISFACCIÓN DE LA MISMA, CON DOMICILIO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO:

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN LA _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO CERRADO DE ARRENDAMIENTO No. _____, DE FECHA DE FIRMA _____, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL _____, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CITADO CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SUS ANEXOS; POR UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$_____ (CANTIDAD EN LETRA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$_____ (CANTIDAD EN LETRA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORQUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SUS ANEXOS. DE IGUAL FORMA, QUEDAN GARANTIZADOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTAS EN EL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.”

La garantía de calidad del servicio objeto del presente contrato deberá quedar incluida en la garantía de cumplimiento.

En caso de que se celebren convenios modificatorios en cuanto a monto, plazo o vigencia del contrato y dichos incrementos no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, el “Arrendador” deberá tramitar los endosos correspondientes a efecto de ajustar la garantía a las modificaciones realizadas que contengan, en su caso, las indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y presentarlos ante la Secretaría de Tesorería del “Municipio” dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

Para la liberación o cancelación de la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones expedida por parte del "Área Técnica". Una vez que el "Arrendador" cuente con la constancia de cumplimiento total de obligaciones por escrito, la Secretaría de Tesorería del "Municipio" procederá de forma inmediata a llevar a cabo la cancelación de la fianza de cumplimiento a que alude esta cláusula, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad aplicable.

Las modificaciones a la fianza que en su caso se realicen, deberán formalizarse con la participación de la Afianzadora que corresponda, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "Arrendador" no entregue a satisfacción la garantía de cumplimiento, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrán exigir ninguno de los derechos a su favor.

De resultar saldos a cargo del "Arrendador" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, procederá la liberación de la garantía.

Las pólizas de fianza y en su caso los endosos, deberán ser presentados en los términos y condiciones previamente establecidos y dentro de un horario comprendido de las xx:xx a las xx:xx horas, de lunes a viernes exceptuando días inhábiles, en xxxxxx, ubicada en xxxxx.

DÉCIMA SEGUNDA. Ejecución de la garantía. Cuando el "Arrendador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales o las establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, el "Municipio" hará efectiva la fianza, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato, para lo cual formulará la liquidación prevista en el artículo 1, fracción I, inciso d) del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, haciendo efectiva la totalidad de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra del "Arrendador", sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no lo hubiere, el "Municipio" hará efectiva la fianza en la medida que proceda.

DÉCIMA TERCERA. Póliza de responsabilidad civil. El "Arrendador" será responsable por los daños que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de este contrato de arrendamiento.

En consecuencia, el "Municipio" no pagará cargo alguno por este concepto.

DÉCIMA CUARTA. Penas Convencionales. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, se impondrán al "Arrendador" las penas convencionales siguientes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato:



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- a. **Penas convencionales por atraso en entrega de luminarias.** En caso de atraso en la entrega a satisfacción de las luminarias, el “Arrendador” se obliga a pagar el 1% sobre el importe de la Renta unitaria mensual ofertada, sin incluir el IVA, de las luminarias recibidas con atraso, por cada día de retraso.
- b. **Penas convencionales por atraso en entrega de póliza de responsabilidad civil.** Por la falta de entrega en tiempo y forma de la póliza de responsabilidad civil, el “Arrendador” se obliga a pagar el equivalente al 1% sobre el importe estimado de la póliza, sin incluir el IVA, por cada día de retraso.
- c. **Penas convencionales por atraso en entrega de garantía.** Ante la falta de entrega en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, el “Arrendador” se obliga a pagar el 1% sobre el monto correspondiente de dicha garantía, por cada día de atraso.
- d. **Pena convencional por atraso en la reposición de luminarias.** Si el “Arrendador” no realiza la reposición de las luminarias no recibidas de conformidad o devueltas por no cumplir con lo especificado, en el plazo establecido, pagará el equivalente al 1% de la Renta unitaria mensual ofertada, sin incluir el IVA, de las luminarias recibidas con atraso, por cada día de retraso.

Las “Partes” acuerdan que en el supuesto de que el “Arrendador” demuestre que no le fue posible realizar oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, no se generará la pena convencional, con independencia de que el “Municipio” pueda rescindir el contrato.

El “Municipio” podrá exigir el cumplimiento del “Contrato” con independencia de la aplicación de las penas convencionales antes pactadas.

DÉCIMA QUINTA. Cesión de derechos. El “Arrendador” no podrá transferir en forma parcial ni total en favor de cualesquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro por los servicios prestados de conformidad, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del “Municipio”.

DÉCIMA SEXTA. Ejercicio de derechos. Las “Partes” acuerdan que el hecho de que el “Municipio” no hiciera uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este Contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente conforme a su interés convenga.

DÉCIMA SÉPTIMA. Rescisión administrativa. El “Municipio” rescindiré administrativamente el contrato por una o varias de las siguientes causas imputables al “Arrendador”:



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- a) Por no entregar los bienes o servicios objeto de este contrato o por no apegarse a lo estipulado en el mismo y en sus Anexos.
- b) Por suspensión injustificada en la entrega de los bienes o servicios o por negarse a corregir lo rechazado por el "Municipio", conforme al presente contrato y sus Anexos.
- c) Por contravenir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato.
- d) Por presentar garantía o pólizas apócrifas.
- e) Por negar al "Municipio" o a quienes estén facultados por éste, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o servicios.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
- g) Cuando incumpla con el compromiso de reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada para la entrega de los bienes o servicios.
- h) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato y/o las disposiciones de la la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento y/o los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
- i) Si se comprueba que las manifestaciones a que se refieren las declaraciones II.3, II.4 y II.6 de este contrato se realizaron con falsedad.
- j) Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento mientras tanto no se satisfagan las obligaciones contenidas en el presente contrato, conforme al procedimiento previsto por el artículo 76 de la la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en lo conducente.

Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de las partes de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

DÉCIMA OCTAVA. Prórrogas. Las fechas de inicio y término de la entrega de los bienes o servicios podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

- a) **Por caso fortuito o fuerza mayor.** En este supuesto, será necesario que el “Arrendador” notifique el evento al “Área Técnica” y solicite por escrito la prórroga al “Municipio”, inmediatamente en cuanto alguno de los precitados supuestos se suscite y siempre que la realice previamente al vencimiento del plazo pactado, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

El “Área Técnica” analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el “Arrendador”, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del “Arrendador”, estableciendo las razones para otorgar la prórroga, y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del convenio correspondiente, en caso de que el “Área Técnica” no responda dentro del plazo establecido, se entenderá que niega lo solicitado.

- b) **Por causa imputable al “Municipio”.** Si los bienes o servicios no pueden ser entregados, o son retrasados debido a cualquier acto u omisión atribuible al “Municipio”, será necesario que el “Arrendador” notifique el evento al “Área Técnica”, y solicite por escrito la prórroga al “Municipio”, dentro del plazo de la entrega de los bienes o servicios y presente la documentación que acredite que el evento es imputable al “Municipio”.

De actualizarse dichos supuestos, la prórroga será formalizada mediante Convenio entre las “Partes”.

Para el caso de que no se conceda la prórroga, se aplicarán las penas convencionales que en su caso correspondan.

DÉCIMA NOVENA. Terminación anticipada. Las “Partes” acuerdan que el “Municipio” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio al “Municipio”.

VIGÉSIMA. Jurisdicción. Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y en caso de controversia sobre su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden común del Estado de Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS “PARTES” Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA XX DE XXXXX DE 2018; SIENDO DOS EJEMPLARES PARA EL "MUNICIPIO" Y UNO PARA EL "ARRENDADOR".

POR EL "MUNICIPIO"

POR EL "ARRENDADOR"

L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán
Presidenta Municipal Constitucional

(Nombre y carácter)

L.A.E. Aurelio Silva Ramírez
Secretario General Municipal

**(Nombre y cargo del titular del "Área
Técnica")**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO CERRADO DE ARRENDAMIENTO DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED, NÚMERO xxx, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Y LA EMPRESA (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), CON FECHA xx de xxxxx de 2018.